



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL MAX TERAN VALLS
SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO
2020LA-000003-2308**

OBJETO CONTRACTUAL

**INSUMOS VARIOS PARA USO EN SERVICIO DE
CIRUGÍA GENERAL
(AGRUPAMIENTO DE 56 ÍTEMS)**

**SERVICIO SOLICITANTE
DIRECCIÓN GENERAL-ESPECIALIDAD MÉDICA
CIRUGÍA GENERAL**

PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡97.433.622.00

**FECHA Y HORA DE APERTURA
06 de mayo de 2020 a las 13:00**



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

INTRODUCCIÓN

El Hospital Dr. Max Terán Valls de la Caja Costarricense del Seguro Social, promueve la adquisición de **Insumos Varios para Uso en Servicio de Cirugía General (Agrupamiento de 56 ítems)**

Este documento se considerará como el reglamento específico de esta contratación y se entiende en el incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.

Así mismo aplica para este procedimiento de contratación LAS CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2009 Y PUBLICADAS EN LA GACETA N° 73 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, así como sus respectivas reformas, dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica:

<http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica/Normativa%20de%20Abastecimiento%20y%20Contrataci%20n%20Administrativa/Normativa%20-%20Pol%20EDticas%20y%20Normativa%20Institucional/Condiciones%20Generales%20MODIFICADA%20ABRIL%202010.pdf>.

En lo no contemplado en las presentes condiciones generales, rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 del 16 abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 160 del 18 de agosto del 2009 y reforma publicada en la Gaceta N° 86 del 05 de mayo del 2010, así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Este cartel se constituye como un conjunto de cláusulas preparadas por la Administración, representadas para este caso por las siguientes áreas y responsables:

- **Capítulo I - Condiciones Generales Administrativas (Pág. 04 a la Pág. 22)**, documento que consta de 19 páginas, suscrito por la Licda. Ana Liseth Acuña Vargas, Coordinadora de la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls y la Señora Adriana Alvarado Moscoso, Encargada del Trámite de Carteles.
- **Capítulo II - Anexos de Declaraciones y otros documentos (Pág. 23 a la Pág. 36)**, documento que consta de 14 páginas, que son elementos complementarios que deberán ser considerados, aceptados y cumplidos por los interesados en participar en los procedimientos de contratación que gestione este centro hospitalario, siempre y cuando, la naturaleza del bien o servicio así lo requiera, son los siguientes:



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. **Formulario A- Comprobante de Recibo de la Oferta:** Deberá obligatoriamente encabezar la Oferta y debidamente llena la información que se le requiere al proveedor. Por lo que si la oferta consta de numeración de páginas deberá constar este documento en la página N° 1 y sucesiva.
 2. **Formulario B- Oferta Económica y Desglose del Precio:** Deberá obligatoriamente adjuntarse con la Oferta inmediatamente posterior al Formulario A la Oferta y debidamente llena la información que se le requiere al proveedor.
 3. **Formulario C- Declaraciones Juradas y Anexos:** Debe incluirse con la oferta como últimas páginas posterior al desarrollo de la oferta económica y técnica.
- **Capítulo III - Condiciones Técnicas y Sistema de Evaluación (Pág. 37 en adelante),** documento que consta de 41 páginas, suscrito por el Dr. Roberth Vega Solís, Director General y el Dr. Luis Gutiérrez Castillo del Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Max Terán Valls.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

I CAPÍTULO

Condiciones Generales Administrativas



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

CONDICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

INSUMOS VARIOS PARA USO EN SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL (AGRUPAMIENTO DE 56 ÍTEMS)

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO

La tramitación del procedimiento de contratación, corresponderá a la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Max Terán Valls- Quepos, por lo que los interesados deberán presentarse ante ese despacho para cualquier trámite relacionado con el mismo o a través del medio para comunicarse: al correo institucional: agbshmtv@ccss.sa.cr, con copia a: valvaradom@ccss.sa.cr, aacunava@ccss.sa.cr y cualquier consulta pueden llamar al número: 2774-95-00, ext. 1222, 1223, 1224, 1225 y 1227.

El oferente interesado podrá realizar revisión del expediente de compra en un horario hábil de lunes a jueves de 7am a 12md y viernes de 9am a 12md.

Sin embargo, se deberán tomar todas las medidas sanitarias necesarias, ya estipuladas por las autoridades de Salud por motivo de la Pandemia del COVID-19.

Los carteles o pliegos de las condiciones considerados como válidos son solamente aquellos comunicados por la Institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto, no se asume responsabilidad sobre su contenido.

A fin de ampliar el cumplimiento del principio de publicidad, la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa de este centro hospitalario informa que todo cartel de procedimientos concursados (Compra Directa, Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas) se publicarán en la web https://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2308.

2. RECURSOS

2.1 OBJECCIÓN AL CARTEL

Se les recuerda a los oferentes que la Ley de Contratación Administrativa, no prevé recursos de objeción, ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.

Para los demás tipos de procedimientos contractuales, el mecanismo de trámite del recurso de objeción al cartel estará sujeto en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 178, 179, 180 y 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

2.2 REVOCATORIA Y APELACIÓN

Para las contrataciones directas de Escasa Cuantía, se permite recurrir el Acto de Adjudicación o firme, conforme a lo establecido en el Artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para los demás tipos de procedimientos contractuales, el mecanismo de trámite del recurso que corresponda estará sujeto en los Artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN

Para este concurso no se requiere aportar Garantía de Participación.

4. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

El oferente puede entregar su oferta según (Art. 52 inciso o) del RLCA): vía correo electrónico a la siguiente dirección: agbshmtv@ccss.sa.cr, con copia a los siguientes correos electrónicos: yalvaradom@ccss.sa.cr, aacunava@ccss.sa.cr, o en sobre cerrado. (Únicos correos autorizados)

Para el envío de ofertas vía correo electrónico, las mismas deben remitirse, sin excepción a los correos anteriormente indicados y posteriormente deberán ser confirmados por el interesado al siguiente número de teléfono: 2774-9500 ext. 1221, 122, 1223, 1225 y 1226, antes de la hora y fecha de la apertura, con el fin de verificar que no exista inconsistencia tecnológica que impida la recepción de la misma, situación que quedará a responsabilidad del proveedor por la no verificación en el tiempo antes indicado.

De acuerdo a lo comunicado por la Gerencia de Logística, Área de Regulación y Evaluación de la Caja Costarricense de Seguro Social, en atención a la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, según Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, la institución ha tomado algunas medidas en materia de contratación administrativa, en estricto acatamiento a la orden sanitaria, por lo tanto, **solo se estarán recibiendo ofertas vía correo electrónico.**

5. GENERALIDADES DE LA OFERTA

- 5.1. La oferta debe redactarse en idioma español.
- 5.2. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán presentarse en idioma español, salvo que en el apartado de condiciones técnicas se determine y permite otros idiomas con la traducción debidamente consularizada o se acepte una traducción libre de su texto.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- 5.3. La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 5.4. La oferta debe ser clara, por lo que deberá desarrollarse el contenido de esta, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en la integralidad del cartel.
- 5.5. La oferta original deberá presentarse como requisito de obligatoriedad por todo aquel oferente que resulte adjudicatario.
- 5.6. Si la oferta se presenta vía correo electrónico con firma digital se determinará como una oferta original (**por lo que NO deberá presentarse posteriormente oferta física con firma de puño y letra**) y se le dará el siguiente trámite:
- 5.6.1 La recepción de documentos con firma digital, vía correo electrónico se podrán imprimir y se deberá consignar que dicho documento fue confrontado con el archivo electrónico firmado digitalmente, indicando la fecha y hora de la firma que aparece en dicho documento, así como la fecha y hora de la recepción del correo al cual fue enviado el documento, así como el lugar de ubicación electrónica.
- 5.6.2 Se advierte que un documento firmado en manuscrita y digitalizado no es equivalente a un documento con firma digital, por lo tanto, documento que ingrese con tal circunstancia será considerado como documento copia y no como un documento original, por lo que posteriormente según el plazo ya establecido, se deberá aportar el documento original físico firmado debidamente.
- 5.6. Integridad de la Oferta**
- El oferente está obligado a cotizar todo el objeto contractual, salvo que se trate de líneas independientes entre sí (aspecto que se determinará en las condiciones técnicas), en cuyo caso se podrá cotizar las de su interés, lo que no generará exclusión de la totalidad de la oferta.
 - Se prohíbe la cotización parcial de una línea, el oferente deberá cotizar íntegramente el ítem, es decir, la cotización parcial del ítem será motivo de exclusión.
 - La oferta estará compuesta por las partes y documentos que sean necesarios, de acuerdo con lo solicitado en el cartel.
 - El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
 - El oferente debe indicar el número de proveedor con la Institución (Registro de Proveedores – C.C.S.S.). Los proveedores participantes, antes del acto de adjudicación deberán estar
-



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

debidamente registrados como proveedores ante la C.C.S.S. En caso contrario deberá realizar dicho trámite de forma paralela a este concurso. Para tal efecto, deberá observarse el procedimiento para la Inscripción de Proveedores de la C.C.S.S., mismo que puede ubicarse en la siguiente dirección electrónica:
<http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica>.

- El proveedor deberá tener inscrito en el Registro de Proveedores el código ofertado, de lo contrario deberán formalizar el trámite ante la Subárea de Registro Institucional de Proveedores del Área de Planificación de Bienes y Servicios, Dirección Técnica de Bienes y Servicios, Piso 12, Edificio Lic. Laureano Echandi Vicenti, Oficinas Centrales de la CCSS, teléfono 2539-1214 o bien al correo: rp_ccss@ccss.sa.cr. y cumplir con dicho requisito de previo a la adjudicación.
- Quien suscribe la oferta debe contar con la capacidad legal para ello, por lo que en dicha plica debe observarse la firma original, para constatar su manifestación expresa de participar en el presente concurso.
- Según la naturaleza del objeto contractual, se deberá indicar la marca, modelo, código, serie y país de origen del producto ofertado.
- **La oferta deberá venir con la siguiente estructura y orden:**

Primer punto: El **Anexo A –COMPROBANTE DE RECIBO DE LA OFERTA**, que se adjunta, deberá obligatoriamente venir encabezando la oferta y debidamente completo con la información solicitada. En caso de que la oferta se presente en sobre cerrado, dicho Anexo deberá venir pegado en la parte externa del sobre en el cual se porta la oferta original.

Segundo punto: **Descripción de las Condiciones Generales Administrativas del Cartel –I Capítulo.**

Tercer punto: El **Anexo B – OFERTA ECONÓMICA** (contempla la totalidad de la oferta técnica) encabezará la **Descripción de las Condiciones Técnicas del Cartel – II Capítulo.**

Cuarto Punto: **Descripción de las Condiciones Técnicas del Cartel – II Capítulo.**

Quinto Punto: **El Anexo C- Declaraciones Juradas y Documentos Anexos:**

Declaraciones Juradas:

- a) Declaración jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, tiene un arreglo de pago con ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Este aspecto será verificado en todo momento por la Administración porque se cuenta con acceso directo al Sistema de la entidad y se puede verificar por sí mismo la condición de cumplimiento de las obligaciones patronales.
- b) Declaración jurada de estar al día con las obligaciones con el Fondo de Asignaciones Familiares Artículo 22 de la Ley N° 5662.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- c) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Art. 65 del RLCA).
- d) Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- e) Declaración jurada de que se cumple con el Régimen de impuestos directos a que se refiere el Artículo 6to de la Ley N° 173 de la renta y territorial, además de estar al día con el Pago de Impuestos a las Sociedades.
- f) Declaración jurada de que se cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestos por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- g) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la CCSS a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas -total o parcialmente.
- h) Declaración jurada de que la mercadería entregada por el oferente y que ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.
- i) Declaración de que los precios son libres de impuestos nacionales.
- j) Declaración de que los precios cotizados son firmes y definitivos.

Documentos Anexos:

- k) Carta de Exclusividad (Original o copia certificada por notario público), cuando el procedimiento lo requiera.
- l) Cédula física del representante legal de la empresa oferente y firmante de la oferta.
- m) Copia de la Cédula jurídica, cuando se trate de una razón social jurídica.
- n) Copia de la Personería jurídica.
- o) Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, sobre la personería jurídica de la sociedad (fecha de constitución y representación). **No menos de 3 (tres) meses de expedida.**
- p) Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, respecto a la naturaleza y propiedad de las cuotas o acciones de la sociedad. No menos de 3 (tres) meses de expedida.
- q) Copia vigente del Permiso de habilitación emitido por el Ministerio de Salud.
- r) Copia vigente de la patente Municipal.
- s) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de la Personería Jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso en particular.

6. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS OFERTAS

6.1. Vigencia de la Oferta:

- Contrataciones Directas de Escasa Cuantía: 60 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- **Licitaciones Abreviadas: 70 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.**
- Licitaciones Nacionales: 100 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.

6.1.1. Si la oferta no especifica la vigencia, se tendrá como cláusula invariable el mínimo antes indicado.

6.1.2. La oferta se presume vigente por el plazo estipulado en las condiciones establecidas en el procedimiento de compra, o en su defecto, el establecido para dictar el acto de adjudicación.

6.2. **Ofertas base y Alternativas:** No se permitirán ofertas alternativas.

6.3. **Mejoras Tecnológicas:**

El contratista está obligado a entregar a la Administración bienes y servicios en las mejores condiciones y actualizados, conforme las siguientes reglas:

- a) Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
- b) Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
- c) Que no se incremente el precio adjudicado.
- d) Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.

En el caso de adquisición de tecnología, el contratista está obligado a entregar objetos actualizados, cuando el cartel así lo haya dispuesto y sin perjuicio del cumplimiento de las anteriores condiciones. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio.

Para estos efectos, la Administración pedirá al contratista que respalde el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.

Proceso para realizarse

La mejora deberá primero informarse por escrito a la Administración, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.

La Administración contará con diez días hábiles para resolver motivadamente la gestión, aceptando o rechazando el cambio propuesto, lapso que suspenderá el plazo de entrega.

En caso de que se acepte la mejora la Administración, a petición del contratista, podrá prorrogar de manera justificada el plazo de entrega, que no podrá exceder el plazo original.

En ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

7. PRECIO OFERTADO (se debe detallar este aspecto en el Formulario B en anexos)

- a) El precio es firme y definitivo de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) El oferente deberá indicar el precio por unidad solicitada.
- c) El precio cotizado total deberá presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia prevalecerá este último, salvo en casos de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, según lo establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8. DESGLOSE DEL PRECIO (se debe detallar este aspecto en el Formulario B en anexos)

- a) Deberá presentar el desglose de la estructura del precio ofertado, en conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Para **contratos de Obra, Servicios y Proyectos de compra de bienes que requieran instalación**: El oferente, deberá con carácter obligatorio presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. (Sólo se podrá subsanar su omisión si ello no genera una ventaja indebida por el oferente incumpliente).
- c) Para **Bienes**: Sólo se requiere la estructura del precio, para fines de completar la razonabilidad del precio.
- d) Los ítems cotizados deberán detallarse, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- e) En el caso de ofertas en colones, el oferente debe incluir el mecanismo de revisión de precios (Fórmula matemática). Cabe destacar que los índices de precios suministrados de la oferta están sujetos a aprobación de la unidad técnica correspondiente (Área de Contabilidad de Costos, Subárea de Contabilidad de Costos Industriales), por lo que podrán ser modificados y ajustados de acuerdo con la natural del objeto contractual.

9. DESCUENTOS (si lo ofrece se debe detallar este aspecto en el Formulario B en anexos)

El oferente podrá ofrecer descuentos al precio ofertado, en concordancia a lo que establece el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 30 y 85 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual deberá desarrollar la propuesta.

10. MEJORAS AL PRECIO

10.1 Metodología:



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Con fundamento en lo previsto en el inciso n) del artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y dentro del marco de los principios de igualdad, transparencia y buena fe, la Administración se reserva la posibilidad de aceptar mejoras a los precios cotizados por la empresa elegible en la contratación que realiza; para tales efectos, aplicará la siguiente metodología:

- Una vez abierta la oferta, el proveedor que participe en el concurso, de oficio o a petición de la Administración, podrán presentar mejoras de su precio bajo el compromiso de que no menoscaben cantidades o calidad del objeto. Para lo cual, el oferente desde su oferta original o base debe incluir un presupuesto detallado de la obra o una memoria de cálculo del precio en el resto de los contratos, en el que se indiquen cantidades y precio unitarios, ello con el fin de identificar con claridad los rubros o componentes afectados por el descuento.
- El proveedor interesado tendrá dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de la oferta, para presentar de forma escrita sus mejoras de precio detallando los componentes del precio afectado, los cuales se incorporarán de inmediato al expediente administrativo de la compra.
- La Administración realizará los estudios de elegibilidad administrativa, técnica y financiera de previo a considerar las mejoras de precio propuestas. Una vez que se determine elegible la oferta, se aplicaran las mejoras presentadas en cada caso y se realizará un análisis financiero sobre el nuevo precio a fin de determinar que no es ruinoso o no remunerativo.
- Se considerará precio ruinoso aquel cuya utilidad sea inferior a cero y no remunerativo aquel cuya utilidad sea cero.

La mejora del precio es una variación facultativa y legítima, hacia la baja del precio cotizado inicialmente y que entregada la misma, sustituye el precio originalmente cotizado, para todos los efectos, según lo establecido en la metodología.

Se toma en cuenta al momento del análisis financiero, así como de la ponderación final de la oferta.

Las mejoras presentadas en momentos o condiciones distintas a las establecidas en la presente metodología, se considerarán descuentos en los términos definidos por el Artículo 28 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

Las mejoras que se formulen dentro del intervalo y condiciones establecidas en la presente metodología, planteadas como subastas inversas, requerirán el análisis financiero ulterior que acredite que el precio final no es ruinoso o no remunerativo, en consonancia con el orden de mérito.

11. RAZONABILIDAD DEL PRECIO

La administración acreditará mediante el estudio de las ofertas, estudio técnico correspondiente, las razones sobre las cuales concluye que el precio es inaceptable, ruinoso o no remunerativo para el oferente, precio excesivo, precio que excede la disponibilidad presupuestaria o el precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

La oferta será rechazada cuando presente un presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

12. APERTURA DE OFERTAS

La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura. De inmediato se realizará el acto correspondiente en la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls.

En atención a lo comunicado por la Gerencia de Logística, Area de Regulación y Evaluación de la Caja Costarricense de Seguro Social, en vista de la situación de emergencia nacional , en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, según Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, la institución ha tomado algunas medidas en materia de contratación administrativa, en estricto acatamiento a la orden sanitaria, por lo que NO se realizará el acto de apertura y análisis de muestra con presencia física de proveedores, pues no se cuenta con el espacio disponible que garantice las medidas a aplicar. Asimismo, en caso de requerirse, se estará remitiendo el Acta de Apertura por medio de correo electrónico para su información.

13. SUBSANACIÓN DE OFERTAS

En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica: *“Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre y cuando la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación”.*

14. ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El incumplimiento de algunos de los aspectos de la integralidad del cartel será motivo de exclusión de la totalidad de la oferta.

15. CALIFICACIÓN DE OFERTAS



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplan con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el Sistema de Evaluación de ofertas y definido para el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Base de calificación: la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
- b) Criterios de redondeo: para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
- c) Selección del adjudicatario: la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje y resulte razonable en su precio.

Salvo caso contrario, sino no se ha establecido en el Capítulo de Condiciones Técnicas por parte del Servicio solicitante un sistema de evaluación propio para la contratación.

CLÁUSULA DE DESEMPATE

Para la aplicación de estas cláusulas de deberá respetar el orden de los mecanismos a utilizar según se establece a continuación:

1. Los oferentes que hayan participado como pequeñas y medianas empresas (PYMES), y este debidamente demostrado dicha condición ante la Administración, se considerarán como factor de evaluación de desempate para la puntuación adicional la siguiente puntuación:

PYME de industria 5 puntos
PYME de servicio 5 puntos
PYME de comercio 2 puntos

2. Si el empate persiste, se definirá a la suerte, para lo cual la administración convocará a los oferentes que se encuentran en esa condición, en el lugar, hora y fecha que se comunicará oportunamente.

De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN

- 16.1 **Plazo de Adjudicación:** Se establece como plazo máximo de adjudicación el doble del plazo fijado para recibir ofertas, pudiéndose prorrogar de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 bis y 45 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 144 de su Reglamento. Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de los cuales dará aviso por escrito a las partes.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

16.2 Forma de Adjudicación: La adjudicación de este concurso se realizará según lo establecido en el punto Forma de Adjudicación de Otras Condiciones Generales Técnicas a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el sistema de evaluación, bajo las siguientes condiciones.

Quien resultare Adjudicatario, quedará sometido a las cláusulas contenidos en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, la Ley de Protección al Trabajados, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

17. PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

17.1.1 Rendición de la Garantía: Rige lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- El Adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:
 - a) Cuando se trate de compra de Equipos, toda compra que sea igual o mayor a ₡3.000.000.00 (Tres millones de colones) por adjudicatario.
 - b) Cuando se trate de compra de Otros insumos con una única entrega, toda compra que sea igual o mayor a ₡5.000.000.00 (Cinco millones de colones) por adjudicatario.
 - c) Cuando se trate de compra de Servicios por terceros Otros insumos con una única entrega, toda compra que sea igual o mayor a ₡3.000.000.00 (Tres millones de colones) por adjudicatario.
 - d) Todas aquellas compras cuyas entregas sean pactadas en forma parcial, siempre y cuando superen el monto adjudicado anual de ₡1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones) por adjudicatario.

17.1.2 Vigencia de la Garantía

- La Vigencia de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual cuando se trate de bienes y servicios (excepto equipos), con entrega única.
- Para el caso de los equipos se deberá contabilizar la vigencia de la garantía, hasta el plazo de vencimiento de la garantía de funcionamiento, más dos meses más.
- En caso de contrataciones prorrogables la vigencia deberá cubrir quince meses contados a partir de la presentación de la garantía y la misma deberá renovarse de acuerdo con el plazo autorizado del contrato y sus respectivas prorrogas.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

17.1.3 Plazo para aportar la Garantía

- La Garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarará insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de Re adjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible hay resultado segunda en la metodología de evaluación.

17.1.4 Otros Instrumentos.

- Para el caso de las garantías presentadas por las PYMES que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en la Ley N° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos; podrán ser otorgadas a través del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME) creado en el **artículo 8°** de la Ley N° 8262 o por los instrumentos financieros creados al amparo de la Ley N° 8634 Ley del Sistema Nacional de Banca para el Desarrollo, siempre y cuando las PYMES solicitantes cumplan con todos los requisitos y las condiciones que establecen los respectivos Reglamentos.

17.1.5 Otras condiciones

- En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- Tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato, según las cláusulas de la presente contratación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un periodo igual al del atraso total ocurrido.
- **Procedimiento para efectuar el depósito de las Garantía:** El adjudicatario deberá presentarse en el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls, donde se le confeccionará el documento denominado “Recibo de Garantía”, este recibo deberá ser entregado en la Sucursal Financiera de la CCSS de Quepos, junto con el tipo de garantía a rendir (efectivo, cheque certificado o de gerencia, carta bancaria, etc.), la Sucursal realizará el recibo correspondiente, y finalmente, deberá regresar a esta Área de Gestión con los recibidos conformes para su aceptación.
- Se depositarán en la Sucursal Financiera de Quepos (Horario de Lunes a viernes de 7:00am a 2:30pm) ubicada en Quepos Centro, a un costado del Banco Popular.
- Los bonos o certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta, así también con la siguiente razón de endoso: **“Páguese a Caja Costarricense del Seguro Social para garantizar la participación o el cumplimiento (según sea el caso), de (PRINCIPAL) Licitación Pública Nacional (OBJETO Y N° DE CONCURSO).”** La omisión de este requisito se tendrá como no rendición de la garantía para los efectos legales correspondientes.

- Para la rendición de las Garantías mediante dinero en efectivo – cheques certificados y/o de gerencia – depósito a plazo, se debe llenar el formulario adjunto como Anexo 1 denominado: **“FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO O CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO.”**, indicando el plazo de la vigencia de dicha garantía, el cual, deberá presentarse documento original para el trámite respectivo.

17.1.6 Devolución de Garantía de Cumplimiento

Será devuelta a solicitud del interesado una vez vencida la fecha establecida de vigencia. Una vez vencidas, según los plazos establecidos, y si el contratista no ha realizado la solicitud de devolución, el Área de Gestión de Bienes y Servicios, comunicará la devolución respectiva, para la cual, será necesario que el contratista en un plazo máximo de 30 días hábiles proceda al retiro respectivo. Si no se ha realizado el retiro en el plazo anteriormente dado, se procederá, en el caso de Cartas Bancarias, a levantar un acta de desecho, y a la destrucción de los documentos respectivos. Sólo para el caso de los Depósitos a Plazo, y otros Títulos Valores, que tengan validez en cuanto a su liquidez, se mantendrán en custodia.

18. ORDEN DE INICIO

La Administración comunicará la orden de inicio con 03 (tres) días hábiles como máximo contado a partir de la aprobación interna de la Orden Interna de Compra y/o Contrato cuando se trate de contrataciones con entregas parciales y prorrogables; plazo que podrá ser extendido por la Administración comunicando de previo al contratista y razonando los motivos que incidan para dicha ampliación.

Cuando se trate de entregas por única vez y una sola entrega, la Orden de Compra deberá considerarse como la Orden de Inicio y cumplir con el plazo de entrega que se estipula.

En caso de incumplimiento del contratista en el plazo establecido para dar inicio al contrato, regirá lo indicado en el artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

19. REVISIÓN DE PRECIOS Y EQUILIBRIO ECONÓMICO

Para efectos de solicitudes de Revisiones de precios el Contratista deberá regirse de acuerdo con la clasificación del informe que emita el INEC. Todo de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20. CLÁUSULAS PENALES Y MULTAS

20.1 Los atrasos o anticipos no autorizados por esta Unidad, en la entrega del bien o servicio, serán sancionados mediante cláusulas penales normadas en las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 del 16 de abril del 2009 y su reforma publicada en la Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014, el cual señala:

Fundamento jurídico:

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Artículo 47. —Generalidades. La Administración, podrá establecer en el cartel, el pago de multas por defectos en la ejecución del contrato, considerando para ello, aspectos tales como, monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas, siempre que se considere el medio idóneo para el cumplimiento y satisfacción de las obligaciones contractuales.

Todo lo anterior con arreglo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad. En caso de que el objeto esté compuesto por líneas distintas, el monto máximo para el cobro de multas se considerará sobre el mayor valor de cada una y no sobre la totalidad del contrato, siempre que el incumplimiento de una línea no afecte el resto de las obligaciones. Los incumplimientos que originan el cobro de la multa deberán estar detallados en el cartel. Una vez en firme el cartel, se entenderá que el monto de la multa es definitivo por lo que no se admitirán reclamos posteriores.

Artículo 48. —Cobro. Para el cobro de las multas, no será necesario demostrar la existencia del daño o perjuicio.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista, no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que resulte necesaria.

El cobro de las multas podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago. En caso de que ninguna de esas dos alternativas resulte viable, se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento hasta por el monto respectivo. El cobro por concepto de multas no podrá superar el veinticinco por ciento del precio total.

Artículo 50. —Cláusula penal. La cláusula penal procede por ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales, los supuestos y montos deberán incluirse en el respectivo cartel y le serán aplicables las disposiciones indicadas en los Artículos anteriores.

De conformidad con las Condiciones Generales establecidas por la CCSS en el cual se indica:

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero) en la red de servicios institucional, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2. 2..

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. **(Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N°5 3 del 17 de marzo del 2014).**

5.2.7. En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento.

- 20.2 Aplica lo indicado en el punto Multas de Otras Condiciones generales Técnicas del Cartel.
- 20.3 La Dirección Administrativa y Financiera de este Hospital deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en este cartel por multa y cláusulas penales, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario, establecido, por la Junta Directiva de la Institución en el artículo N° 3 de la Sesión N° 8693 celebrada el día 6 de febrero del 2014, y publicada en la Gaceta N° 53 del 17-03-2014, referente a modificación de las CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 DEL 26-03-2009.
- 20.4 Cuando por causas ajenas a su control, el contratista requiera una prórroga para el plazo de entrega, deberá solicitarla previo a la fecha prevista de entrega y con la justificación correspondiente, de lo contrario se le aplicará la cláusula penal correspondiente.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

21. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO

- a) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, crédito a 30 días, a partir de la recepción definitiva de los bienes y servicios.
 - a. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica por medio del SINPE a la cuenta del contratista en alguna Institución del Sistema Bancario Nacional, de no tener cuenta, debe realizar las gestiones necesarias. Los oferentes que participen en los procesos de Contracción Administrativa, para efectos de pago, deben previamente registrarse (por única vez), en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).
 - b) La Administración Activa del Hospital Dr. Max Terán Valls, no se hace responsable por los retrasos en la cancelación de las facturas, por causas imputables al contratista (Morosidad en las Cargas Sociales) así como atrasos por devoluciones para corregir aspectos de estas, para lo cual el plazo de los 30 días rige a partir del recibo conforme de la respectiva factura sin errores.
 - c) Para la tramitación del pago se deberá seguir la directriz establecida mediante resolución GF-0692-2019 / DFC-0505-2019 “Implementación de factura electrónica en la CCSS”, la cual rige a partir del 01 de marzo del 2019.
 - d) Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón costarricense, al momento de la facturación, el contratista podrá expresar el monto de la operación en la moneda extranjera que haya cotizado, pero además deberá expresarlo en colones costarricenses al tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica. El pago se realizará en colones costarricenses utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica.
 - e) El pago se realizará mediante depósito y del monto facturado se deducirá en caso aplicable, el 2% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta según lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7892 del 21 de abril de 1988.
 - f) El cobro deberá realizarse sin excepción, en un período máximo de 30 días naturales después de recibido el servicio. La facturación deberá ser cargada en la “Oficina Virtual CCSS”, una vez se emita la recepción definitiva por parte del órgano técnico y administrativo de este hospital, la cual será comunicada vía correo electrónico dando visto bueno para que dicho documento sea presentado en el sitio web antes mencionado.
 - g) Se encuentra a disposición de todos los proveedores institucionales, el módulo de consulta web para comprobantes de pago emitidos por Oficinas Centrales y Fondos Rotatorios de Operación.
 - h) Para ingresar al módulo, el proveedor debe dirigirse a la página web oficial de la institución www.ccss.sa.cr, en la opción “Servicios en línea”, apartado “Firma digital”, o bien, ingresando directamente al siguiente link: <https://aissfa.ccss.sa.cr/ModuloFirmaDigital/>.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- i) Es importante aclarar, que dicho acceso al módulo en primera instancia debe realizarlo el representante legal de la empresa proveedora, el cual posteriormente, puede designar a otros funcionarios autorizados para el uso de la herramienta.

22. RESOLUCIÓN O RESCISIÓN CONTRACTUAL

- a) Con fundamento en el **artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 212, 214, 215 y 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, la Caja podrá RESOLVER el contrato en caso de incumplimiento contractual imputable al contratista. En tal caso se procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento en la proporción necesaria para resarcir a la Administración de los daños y perjuicios causados.
- b) En caso de que el incumplimiento del contratista haya ocasionado a la Administración daños y perjuicios no compensados con la ejecución de la garantía de cumplimiento, se dispondrá la adaptación de las medidas necesarias para el debido resarcimiento.
- c) Asimismo, en cualquier momento podrá la Administración RESCINDIR unilateralmente, por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución.

23. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS

- d) La C.C.S.S. no realizará ninguna contratación con proveedores inhabilitados.
- e) La condición de Proveedor Inactivo, NO se constituye en causal de exclusión de ofertas ni tampoco en impedimento para la adjudicación.
- f) La Caja Costarricense de Seguro Social con fundamento en la Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, publicada en la Gaceta 181 el 03 de abril de 1992, se encuentra exenta de todo tributo nacional.
- g) En atención a circular DJ-6051-2012 de fecha 29-08-2012, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de subgerente, el cual refiere como requisito subsanable según criterio de la Contraloría General de la República en su oficio CGR-DCA-1982, de ahora en adelante se debe entender los referente al requisito de Pago de las obligaciones con la Seguridad Social, entiéndase este como las Cuotas Obrero-Patronales como FODESAF, en el por tanto la CCSS misma comprobara que el oferente se encuentra al día con el pago de las cuotas Obrero patronal, con el FODESAF y a su vez que se encuentre habilitado como proveedor según reporte del sistema SIGES, *"...el requisito de encontrarse al día en el pago de obligaciones con la Seguridad Social debe entenderse como requisito subsanable (...), es susceptible de subsanación durante cualquier estado de la fase de análisis de las ofertas por subsanación de oficio o a pedido expreso de la administración"*.
- h) Si el oferente es una persona física, requiere estar asegurado como trabajador independiente, tanto al momento de la contratación como al trámite del pago por el servicio. (Artículo 3° Ley Constitutiva, artículo 7° Reglamento Seguro de Salud, artículo 2° Reglamento I.V.M. y Ley de Protección al Trabajador).



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- i) El contratista es el único responsable de su personal, por lo que la ejecución de este contrato no origina ninguna relación Obrero Patronal, entre el personal contratado y la CCSS. La Institución (CCSS) quedará libre de toda responsabilidad civil y penal en que llegare a incurrir el contratista en la prestación del servicio y sobre cualquier demanda laboral que formule alguno de sus trabajadores.
- j) **La emisión de actos administrativos firmados y enviados digitalmente por parte de funcionarios institucionales y su incorporación al expediente físico:** El funcionario competente podrá incorporar al expediente físico los actos administrativos firmados digitalmente por cualquier funcionario o administrado, siempre que se certifique que dicho documento se confrontó con el archivo digital, certificando la hora y firma de la emisión y recepción y que dicho archivo se custodiará de manera electrónica asimismo debe indicar su ubicación.
- k) Cuando la Administración adquiere un activo, de conformidad con lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos en su Capítulo XVII, Plaqueo de Activos en Garantía, el oferente debe garantizar el buen funcionamiento del activo durante la garantía del mismo, así que, en caso de falla o avería, el contratista está en la obligación de repararlo o bien entregar un activo nuevo con las mismas características y especificaciones con que se adquirió.

Atentamente,

SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

Licda. Ana Liseth Acuña Vargas
Coordinadora



Sra. Adriana Alvarado Moscoso
Confeciona Cartel



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

II CAPÍTULO

ANEXOS

Declaraciones Juradas y Documentos Anexos



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Formulario A- COMPROBANTE DE RECIBO DE LA OFERTA

SEÑORES
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital Dr. Max Terán Valls

OBJETIVO: INSUMOS VARIOS PARA USO EN SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL (AGRUPAMIENTO DE 56 ÍTEMS)

Identificación del oferente: (Datos que debe llenar el oferente)

Concurso Número	
Razón Social: Jurídica () Física ()	
Número proveedor CCSS	
Número cédula de la empresa	
Fecha de constitución de la empresa	
Nombre del representante legal	
Cédula representante legal	
Número cuenta cliente del Banco (Para los pagos)	
Dirección de la empresa	
Comunicaciones:	
Teléfonos	
Fax	
Apartado postal	
Correo electrónico	

Lugar y fecha

Nombre, cédula y firma del oferente



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Formulario B- OFERTA ECONÓMICA Y DESGLOCE DEL PRECIO

SEÑORES
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital Dr. Max Terán Valls

Estimados señores:

CONCURSO: 2020LA-000003-2308

OBJETIVO: INSUMOS VARIOS PARA USO EN SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL (AGRUPAMIENTO DE 56 ÍTEMS)

Estimados señores:

Yo, _____, cédula de identidad _____, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa _____, presento ante ustedes oferta formal para el concurso en marras.

Ítem	Descripción	Partida	Cant.	Participa		Precio Unitario	Precio Total	País de origen
				Sí	No			
1	CABLE DE CONEXIÓN AL PACIENTE	2219	02					
2	BANDAS DE SILICÓN PARA VASOS DE 3 MM.	2219	24					
3	MANGO ELECTROQUIRÚRGICO CON HOJA RECTA MANUAL.	2219	1200					
4	KIT DE COMPRESIÓN SECUENCIAL NEUMÁTICA ANTI EMBOLICA, TAMAÑO GRANDE HASTA EL MUSLO CON SUS IMPLEMENTOS.	2219	36					
5	KIT DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA ANTIEMBOLICA TAMAÑO SR HASTA LA RODILLA CON SUS IMPLEMENTOS.	2219	36					
6	PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO ESTÉRIL.	2219	36					



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

7	MALLA LAPAROSCÓPICA BILATERAL, TAMAÑO SUPERFICIE ANATÓMICA APROXIMADA DE 15 X 10 CM.	2219	20					
8	PIEZA DE MANO GRIS PARA DISPOSITIVO HARMONIC GENERADOR GEN 11.	2219	01					
9	PIEZA DE MANO AZUL PARA DISPOSITIVO HARMONIC GENERADOR GEN 11.	2219	01					
10	EQUIPO DE GRAPEO CIRCULAR DE 25MM, PARA ANASTOMOSIS INTESTINAL, CON DOBLE LÍNEA DE GRAPAS, DISPUESTAS EN FORMA CIRCULAR, CON YUNQUE QUE ABATA (QUE NO VASCULE).	2219	03					
11	EQUIPO DE GRAPEO CIRCULAR DE 28-29MM PARA ANASTOMOSIS INTESTINAL CON DOBLE LÍNEA DE GRAPAS, DISPUESTAS EN FORMA CIRCULAR. (QUE VASCULE).	2219	03					
12	GRAPADORA LAPAROSCÓPICA UNIVERSAL, CON EJE ROTATORIO DE 360 GRADOS Y DIÁMETRO DE 12 MM CAPAZ DE ACEPTAR DIFERENTES TAMAÑOS CARTUCHOS DE GRAPAS TANTO TEJIDO VASCULAR NORMAL O GRUESO.	2219	03					
13	GRAPADORA LINEAL CORTANTE TIPO GIA, DE 90 MM DE LONGITUD, CON DOS DOBLES O TRIPLES LÍNEAS DE GRAPAS DE TITANIO, DE 3,85 MM ABIERTA Y 1.5 MM CERRADA.	2219	03					



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

14	ENDOGRAPADORA CURVA CORTANTE DE 40 MM PARA TEJIDO GRUESO (CONTOUR).	2219	08					
15	ELECTRODO DE DISECCIÓN Y COAGULACIÓN, REHUSABLE, CON CANAL DE ASPIRACIÓN, LONGITUD 34+- 4 CM, 5MM DE DIÁMETRO CON PIN CONECTOR MONOPOLAR, CON EXTREMO DISTAL TIPO GANCHO (L).	2219	03					
16	GRAPADORA CIRCULAR CORTANTE DE 31MM DE DIÁMETRO EXTERNO CON GRAPAS DE 4,8 MM ABIERTAS Y 2MM CERRADAS CON EJE DE 30-35CM DE LONGITUD.	2219	05					
17	ENGRAPADORA PARA HEMORROIDOPEXIA DIÁMETRO DE 33 MM, RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 20 CC DE VOLUMEN CON GRAPAS DE 4,8 MM ABIERTA Y 2,0 MM CERRADA.	2219	05					
18	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA DE CABEZA CURVA, TIPO CONTOUR, PARA ACCESO PÉLVICO DE 30 A 40 MM DE LONGITUD.	2219	12					
19	TUBO PROCTOSCÓPICO CON OBTURADOR OBLICUO (ANOSCOPIO).	2219	01					
20	SISTEMA MULTIFUNCIONAL DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN.	2219	03					
21	PINZA DE AGARRE EXTRACTORA DE VESÍCULA, DE 10MM DE DIÁMETRO, LONGITUD 34 +/- CM DE ABERTURA BILATERAL, MANGO CON CREMALLERA, SIN PIN CONECTOR	2219	04					



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

22	PINZA DE AGARRE LAPAROSCÓPICO (GRASPER), REUSABLE, DE 5MM DE DIÁMETRO, LONGITUD 34+4CM, ROTATORIO DE 360 GRADOS, ATRAUMÁTICA, FENESTRADA, CON ABERTURA BILATERAL, CONECTOR MONOPOLAR	2219	04					
23	CLIPS DE TITANIO GRANDE LT-400.	2219	200					
24	SEPARADOR HARRINGTON ANCHO, MEDIDA DE 320 MM X 175 MM X 64 MM CON COSTADO EN FORMA DE CORAZÓN.	2219	02					
25	CLIPS DE TITANIO, MEDIANO-LARGO, COMPATIBLE CON GRAPADORA LT-300.	2219	400					
26	CARTUCHO DESCARTABLE ESTÉRIL DE 60 MM, MORADO, PARA TEJIDO NORMAL A GRUESO, CON 3 DIFERENTES TAMAÑOS DE GRAPAS, CON O SIN CUCHILLA EN LA CARGA PARA USO CON GRAPADORA UNIVERSAL.	2219	24					
27	CARTUCHOS DE GRAPAS NO ARTICULADO DE 55 A 60 MM COLOR VERDE ESTÉRIL	2219	18					
28	CARTUCHO LINEAL CORTANTE AZUL, NO ARTICULADO DE 55 A 60MM	2219	48					
29	PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA, LARGO TOTAL 18.5CMS, CON PUNTA DE 2MM DE GROSOR	2219	01					
30	PINZA DE DISECCIÓN SIMILAR A MARYLAND, 5 MM DE DIÁMETRO	2219	02					



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

31	PINZA DE FIJACIÓN PARA COLANGIOGRAFIA TRANSCISTICA TIPO OLSEN	2219	01					
32	AGUJA PARA EL CIERRE DE LA INCISIÓN DEL TROCAR TIPO BERCI	2219	04					
33	PINZAS DE AGARRE TIPO BABCOCK, GIRATORIAS, DESMONTABLES, SIN CONEXIÓN PARA COAGULACIÓN MONOPOLAR, ATRAUMATICA, FENESTRADA, LARGAS, LONGITUD DE MANDÍBULA 33MM.	2219	04					
34	PINZAS DE AGARRE Y DISECCIÓN, GIRATORIAS, DESMONTABLES, AISLADAS, CON CONEXIÓN PARA COAGULACIÓN MONOPOLAR, ATRAUMATICA, MANDÍBULA ACODADAS EN ÁNGULO RECTO, MANDÍBULA 16 MM.	2219	02					
35	TIJERA PARA USO LAPAROSCÓPICO, TIPO METZENBAUM, CURVA, LARGO DE LAS HOJAS 12MM, LONGITUD DE ALMENOS 32CM, 5MM DE GROSOR.	2219	03					
36	BOLSAS RECOLECTORAS DE ESPECÍMENES PEQUEÑA PARA EXTRACCIÓN DE PIEZAS, PARA USO LAPAROSCÓPICO, DIMENSIONES 6,3 X 15,2CM	2219	72					
37	TROCAR QUIRÚRGICO DESCARTABLE TIPO HASSAN PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA.	2219	03					



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

38	ÓPTICA DE VISIÓN PANORÁMICA DE 30 GRADOS DE 10MM DE DIÁMETRO, DE 36 A 45CM PARA USO LAPAROSCÓPICO.	2219	02					
39	AGUJA DE VERRES PARA INSUFLACIÓN DE CO2 O TÉCNICA CERRADA PARA 32CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, EJE DE 120MM DE LONGITUD, CON VÁLVULA/LLAVE DE PASO Y CONECTOR TIPO LUER/LOOK	2219	240					
40	SET DE ENDOLOOP.	2219	36					
41	SONDA DE REPLAZO PARA GASTROSTOMÍA DE 24 FR	2219	12					
42	SONDA NASOYEYUNAL 8 FR	2219	36					
43	SONDA NASOYEYUNAL 10 FR	2219	36					
44	SONDA NASOYEYUNAL DE POLIURETANO DE 12 FRENCH CON UNA LONGITUD DE 109 CM, CON GUÍA METÁLICA Y PUNTA LASTRADA CON TUNGSTENO RADIOPACA, CON PUERTO DE CONEXION TIPO Y.	2219	36					
45	TROCAR PARA USO EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE 5 MM LARGO, EXPANDIBLE, CON AJUSTE DE SU DIÁMETRO A PIEL, O SEA AUTOAJUSTABLE, PARA SER UTILIZADO EN INSTRUMENTAL DE 5 MM.	2219	03					



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

46	TROCAR PARA USO EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE 5-12 MM LARGO, EXPANDIBLE, CON AJUSTE DE SU DIÁMETRO A PIEL, O SEA AUTOAJUSTABLE, PARA SER UTILIZADO EN INSTRUMENTAL DE 5 A 12 MM. LONGITUD.	2219	03					
47	APÓSITO POST OPERATORIO, ESTÉRIL CON UNA MEDIDA DE 25X10 CM, EN SU CARA INTERNA CON ADHESIVO HIPO ALERGÉNICO BASE CENTRAL.	2219	240					
48	MALLA PARA EVENTRACIONES 30CM.X30CM.	2219	18					
49	SABANAS ALTAMENTE ABSORBENTES, IMPERMEABLES, BIODEGRADABLES Y 100% LIBRE DE LÁTEX	2219	180					
50	MALLA COMPUESTA DOBLE CARA DE +- 30 CM X 20 CM. PARA LA REPARACIÓN DE HERNIAS QUE ESTÉN EN CONTACTO VISCERAL Y PROMUEVAN EL NEO PERITONEO.	2219	18					
51	DISPOSITIVO ABSORBIBLE PARA FIJACIÓN DE MALLAS PARA REPARACIÓN DE HERNIAS. DISPOSITIVO DE 36 CM PARA FIJACIÓN DE MALLAS EN ABORDAJE LAPAROSCÓPICO.	2219	36					
52	FIBRA POLIÉSTER, VERDE TRENZADO, Nº 5 CON DOBLE AGUJA DE 7.5 CM ± 1CM, NO ABSORBIBLE, SIN REVESTIMIENTO, HEBRA DE 75 CM, DE LONGITUD.	2219	36					



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

53	MONOCRYL POLICAPRONA, AGUJA TAMAÑO 22 MM +/-2MM, 3/8 REVERSO CORTANTE, HEBRA DE 70 CMS +/-5CM. (3.0 TRANSPARENTE)	2219	144					
54	ELECTRODO DE RETORNO (PLACAS) ADULTO DE DOBLE CARA	2219	1200					
55	FUNDA DESCARTABLE PARA CÁMARA DE LAPAROSCOPIA. CON UNA MEDIDA DE 240 A 250 CM DE LARGO X 13 A 15 CMS DE ANCHO.	2219	120					
56	FILTRO DE GAS CO2 / N20 PARA LA TORRE LAPAROSCÓPICA, ESTÉRIL PARA UN SOLO USO.	2223	60					

Estimados señores:

Yo, _____, cédula de identidad _____, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa _____, presento ante ustedes oferta formal para el concurso en marras.

Plazo de entrega	
Precio firme y definitivo	
Garantía del producto	
Vigencia de la oferta	
Forma de pago	
Precio libre de impuestos.	



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

DESGLOSE DEL PRECIO:

Se debe detallar la estructura del precio en este espacio.

MECANISMO DE REVISIÓN DE PRECIOS (Fórmula matemática):

Se debe adjuntar el mecanismo en este apartado

Lugar y Fecha

Nombre, cedula y firma del oferente



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

Formulario C- DECLARACIONES JURADAS Y ANEXOS

SEÑORES
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Hospital Dr. Max Terán Valls

Estimados señores:

CONCURSO: 2020LA-000003-2308

OBJETIVO: INSUMOS VARIOS PARA USO EN SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL (AGRUPAMIENTO DE 56 ÍTEMS)

Estimados señores:

Yo, _____, cédula de identidad _____, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa _____, presento ante ustedes oferta formal para el concurso en marras.

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- A. Acepto la invitación a participar en el presente concurso. Conozco y acepto todas y cada una de las condiciones y términos de la contratación de acuerdo con lo estipulado en el cartel que rige este concurso.
- B. Mi representada se encuentra al día en el pago de obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, tiene un arreglo de pago con ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas
- C. Mi representada se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. Art. 65 RLCA.
- D. Hago constar que a mi representada no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- E. Mi representada cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestos por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- F. Mi representada se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas -total o parcialmente- por el mismo oferente que ahora participa.
- G. Mi representada ha entregado mercadería a la CCSS y que esta no ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas respectivas y nunca fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

- H. Los precios son libres de impuestos nacionales.
- I. Los precios cotizados son firmes y definitivos.
- J. Que cumplimos con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- K. Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas obrero-patronales o como trabajador independiente.
- L. **Anexo los siguientes documentos: Fotocopias o de los siguientes documentos, estos deben ser legibles (no borrosos-no oscuros)**
 - a. **Certificado de Exclusividad, en caso de que se requiera**
 - b. Cédula física del representante legal de la empresa oferente y firmante de la oferta.
 - c. Copia de la Cédula jurídica, cuando se trate de una razón social jurídica.
 - d. Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, sobre la personería jurídica de la sociedad (fecha de constitución y representación). **No menos de 3 (tres) meses de expedida**
 - e. Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, respecto a la naturaleza y propiedad de las cuotas o acciones de la sociedad. No menos de 3 (tres) meses de expedida
 - f. Copia vigente del Permiso de habilitación emitido por el Ministerio de Salud.
 - g. Copia vigente de la patente Municipal.

Lugar y fecha

Nombre, cédula y firma del oferente



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO.

CUMPLIMIENTO

DIA	MES	AÑO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEPOSITANTE	CÓDIGO PROVEEDOR	Nº LICITACIÓN
OBJETO CONTRACTUAL				MONTO	
TIPO DE GARANTÍA			OTROS DATOS DEL TIPO DE GARANTÍA		
<input type="checkbox"/> CHEQUE CERTIFICADO <input type="checkbox"/> CHEQUE DE GERENCIA			Banco Emisor _____		
<input type="checkbox"/> DINERO EN EFECTIVO			Garantía Nº _____		
			Vigencia del _____ hasta _____		
Nombre y Firma del Representante Legal			Fecha	Sello Recibido	

Original: Interesado.

Copia: Subárea de Planificación y Contratación Administrativa - Hospital Dr. Max Terán Valls.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión de Bienes y Servicios
Subárea Planificación y Contratación Administrativa
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

III CAPÍTULO

Condiciones Técnicas y Sistema de Evaluación



CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contrato que sobre la base del presente pliego se realiza, tendrá por objeto el abastecimiento de insumos para el servicio de Cirugía General. Mediante esta adquisición se pretende brindar a las usuarias una atención oportuna, además se podrán obtener mejores resultados al utilizar materiales idóneos para la realización de los procedimientos quirúrgicos para una atención óptima.

De acuerdo al siguiente detalle:

Item	Código C.C.S.S.	Descripción del artículo	Unidad de medida	Cantidad consumo proyectado
01	2-06-01-0400	Cable de conexión al paciente.	Ud.	02
02	2-09-01-0035	Bandas de silicón para vasos de 3mm.	Ud.	24
03	2-09-01-1915	Mango electro quirúrgico con hoja recta manual.	Ud.	1200
04	2-09-01-5012	Kit de compresión secuencial neumática anti embolica, tamaño grande hasta el muslo con sus implementos.	Ud.	36
05	2-09-01-5127	Kit de compresión neumática anti embolica tamaño sr hasta la rodilla con sus implementos.	Ud.	36
06	2-12-01-0005	Punta para electrocauterio estéril.	Ud.	36
07	2-12-01-0113	Malla laparoscópica bilateral, tamaño superficie anatómica aproximada de 15 x 10cm.	Ud.	60
08	2-12-01-0140	Pieza de mano gris para dispositivo Harmonic generador gen 11.	Ud.	01
09	2-12-01-0141	Pieza de mano azul para dispositivo Harmonic generador gen 11.	Ud.	01
10	2-12-01-0289	Equipo de grapeo circular de 25mm, para anastomosis intestinal, con doble línea de grapas, dispuestas en forma circular, con yunque que abata (que no vascule).	Ud.	05
11	2-12-01-0290	Equipo de grapeo circular de 28-29mm para anastomosis intestinal con doble línea de grapas, dispuestas en forma circular. (que vascule).	Ud.	05
12	2-12-01-0292	Grapadora laparoscópica universal, con eje rotatorio de 360 grados y diámetro de 12mm capaz de aceptar diferentes tamaños cartuchos de grapas tanto tejido vascular normal o grueso.	Ud.	06



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Dirección General-Cirugía General

13	2-12-01-0299	Grapadora lineal cortante tipo GIA, de 90mm de longitud, con dos dobles o triples líneas de grapas de titanio, de 3,85 mm abierta y 1.5 mm cerrada.	Ud.	02
14	2-12-01-0301	Endo grapadora curva cortante de 40mm para tejido grueso (contour).	Ud.	12
15	2-12-01-0306	Electrodo de disección y coagulación, reusable, con canal de aspiración, longitud 34+- 4cm, 5mm de diámetro con pin conector monopolar, con extremo distal tipo gancho (L).	Ud.	06
16	2-12-01-0309	Grapadora circular cortante de 31mm de diámetro externo con grapas de 4,8mm abiertas y 2mm cerradas con eje de 30-35cm de longitud.	Ud.	05
17	2-12-01-0318	Engrapadora para hemorroidopexia diámetro de 33 mm, reservorio con capacidad de 20cc de volumen con grapas de 4,8mm abierta y 2,0mm cerrada.	Ud.	08
18	2-12-01-0321	Cartucho para engrapadora de cabeza curva, tipo contour, para acceso pélvico de 30 a 40mm de longitud.	Ud.	36
19	2-12-01-0333	Tubo proctoscópico con obturador oblicuo (anoscopio).	Ud.	01
20	2-12-01-0505	Sistema multifuncional de aspiración e irrigación.	Ud.	06
21	2-12-01-1390	Pinza de agarre extractora de vesícula, de 10mm de diámetro, longitud 34 +/-2cm de abertura bilateral, mango con cremallera, sin pin conector	Ud.	04
22	2-12-01-1391	Pinza de agarre laparoscópico (grasper), reusable, de 5mm de diámetro, longitud 34 +/- 4cm, rotatorio de 360 grados, atraumática, fenestrada, con abertura bilateral, conector monopolar	Ud.	04
23	2-12-01-2012	Clips de titanio grande LT-400.	Ud.	200
24	2-12-01-2157	Separador harrington ancho, medida de 320 mm x 175 mm x 64 mm con costado en forma de corazón.	Ud.	02
25	2-12-01-2168	Clips de titanio, mediano-largo, compatible con grapadora LT-300.	Ud.	400
26	2-12-01-2177	Cartucho descartable estéril de 60 mm, morado, para tejido normal a grueso, con 3 diferentes tamaños de grapas, con o sin cuchilla en la carga para uso con grapadora universal.	Ud.	60



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Dirección General-Cirugía General

27	2-12-01-2179	Cartuchos de grapas no articulado de 55 a 60mm color verde estéril	Ud.	36
28	2-12-01-2180	Cartucho lineal cortante azul, no articulado de 55 a 60mm	Ud.	60
29	2-12-02-0005	Pinza bipolar tipo bayoneta, largo total 18.5cms, con punta de 2mm de grosor	Ud.	02
30	2-12-02-0021	Pinza de disección similar a Maryland, 5mm de diámetro	Ud.	04
31	2-12-02-0024	Pinza de fijación para colangiografía transcística tipo OLSEN	Ud.	01
32	2-12-02-0043	Aguja para el cierre de la incisión del trocar tipo BERCI	Ud.	04
33	2-12-02-0053	Pinzas de agarre tipo babcock, giratorias, desmontables, sin conexión para coagulación monopolar, atraumática, fenestrada, largas, longitud de mandíbula 33mm.	Ud.	04
34	2-12-02-0054	Pinzas de agarre y disección, giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación monopolar, atraumática, mandíbula acodadas en ángulo recto, mandíbula 16mm.	Ud.	04
35	2-12-02-0064	Tijera para uso laparoscópico, tipo metzenbaum, curva, largo de las hojas 12mm, longitud de al menos 32cm, 5mm de grosor.	Ud.	06
36	2-12-02-0081	Bolsas recolectoras de especímenes pequeña para extracción de piezas, para uso laparoscópico, dimensiones 6,3 x 15,2cm.	Ud.	144
37	2-12-02-0105	Trocar quirúrgico descartable tipo Hassan para cirugía laparoscópica.	Ud.	04
38	2-12-02-0119	Óptica de visión panorámica de 30 grados de 10mm de diámetro, de 36 a 45cm para uso laparoscópico.	Ud.	02
39	2-12-02-0120	Aguja de verres para insuflación de co2 o técnica cerrada para cirugía laparoscópica, eje de 120mm de longitud, con válvula/llave de paso y conector tipo luer/look	Ud.	240
40	2-24-01-0640	Set de endoloop.	Ud.	240
41	2-24-01-0855	Sonda de remplazo para gastrostomía de 24fr	Ud.	12
42	2-24-01-0896	Sonda naso yeyunal 8fr	Ud.	36



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Dirección General-Cirugía General

43	2-24-01-0898	Sonda naso yeyunal 10fr	Ud.	36
44	2-24-01-0899	Sonda naso yeyunal de poliuretano de 12french con una longitud de 109cm, con guía metálica y punta lastrada con tungsteno radiopaca, con puerto de conexión tipo Y.	Ud.	36
45	2-27-02-0332	Trocar para uso en cirugía laparoscópica de 5mm largo, expandible, con ajuste de su diámetro a piel, o sea autoajustable, para ser utilizado en instrumental de 5mm.	Ud.	06
46	2-27-02-0335	Trocar para uso en cirugía laparoscópica de 5-12mm largo, expandible, con ajuste de su diámetro a piel, o sea autoajustable, para ser utilizado en instrumental de 5 a 12mm de longitud.	Ud.	06
47	2-94-01-0029	Apósito post operatorio, estéril con una medida de 25 x 10cm, en su cara interna con adhesivo hipo alergénico base central.	Ud.	240
48	2-94-01-5003	Malla para eventraciones 30cm x 30cm.	Ud.	24
49	2-94-01-8532	Sábanas altamente absorbentes, impermeables, biodegradables y 100% libre de látex	Ud.	180
50	2-94-02-2957	Malla compuesta doble cara de 30cm x 20cm +/-5cm para la reparación de hernias que estén en contacto visceral y promuevan el neo peritoneo.	Ud.	24
51	2-94-02-2962	Dispositivo absorbible para fijación de mallas para reparación de hernias. Dispositivo de 36cm para fijación de mallas en abordaje laparoscópico.	Ud.	60
52	2-94-02-4360	Fibra poliéster, verde trenzado, Nº 5 con doble aguja de 7,5cm ± 1cm, no absorbible, sin revestimiento, hebra de 75cm de longitud.	Ud.	36
53	2-94-02-7953	Monocryl policaprona, aguja, tamaño 22mm +/-2mm, 3/8 reverso cortante, hebra de 70cms +/-5cm (3.0 transparente)	Ud.	144
54	2-94-03-1011	Electrodo de retorno (placas) adulto de doble cara.	Ud.	1200
55	2-97-01-0202	Funda descartable para cámara de laparoscopia, con una medida de 240 a 250cm de largo x 13 a 15cms de ancho.	Ud.	240
56	8-48-36-0035	Filtro de gas CO2 / N20 para la torre laparoscópica, estéril para un solo uso.	Ud.	60



Todos los ítems mencionados se van a adquirir bajo la modalidad según demanda, por cuanto se ha establecido que su uso o gasto es variable, es decir no hay una cuota de consumo fija por mes, ya que depende de la demanda de los usuarios la cual es muy variable, aunque si se ha establecido un consumo mínimo, máximo o promedio esencial para cada ítem.

Este procedimiento de compra bajo la modalidad "entrega según demanda" se encuentra establecido en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica que la contratación de suministros de bienes podrá realizarse bajo esta normativa, para mantener las existencias suficientes con el fin de atender en forma eficaz y eficiente las solicitudes de todos los servicios, suplir todas las necesidades que requiere los programas de atención integral al usuario.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

ITEM 01: 2-06-01-0400 Cable de conexión al paciente, según características y especificaciones.

- Cable reutilizable
- Para uso con placa bilobulada de energía monopolar
- Compatible con generador de energía tipo Force triad, Valleylab y Olympus.
- Para adaptar de la placa al generador
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se proyecta un consumo anual promedio de 02 unidades.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica. Cartón o similar resistente que proteja el artículo del polvo y humedad

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (La cual se devolverá) para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 02: 2-09-01-0035 Bandas de silicón para vasos de 3 mm

- Banda elástica estéril
- Que sean de silicón duradero
- Que sea radiopaca
- Que sea repelente a líquidos para mantener su visibilidad durante todo el procedimiento.
- Para uso como setón en cirugía de fistula perianal, así como para ocluir, retraer e identificar vasos sanguíneos durante procedimientos abiertos de Cirugía General.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se proyecta un consumo anual promedio de 24 unidades.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica grado médico o similar que garantice la esterilidad del producto. Con impresos de fábrica que indiquen; fecha de fabricación, caducidad, país de origen, lote, referencia nombre del producto y medida todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.



El oferente debe aportar en este caso una muestra (La cual se devolverá) esto para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 03: Código 2-09-01-1915 Mango electroquirúrgico con hoja recta manual.

- Para uso en cirugía abierta con tecnología monopolar.
- El mango debe incluir el cable de conexión que sea compatible con unidad de electrocauterio modelo FORCE FX_CS, marca VALLEYLAB con que cuenta este centro médico.
- Con al menos dos botones de acción manual en el mismo instrumento, uno para corte y otro para coagulación.
- Que su punta sea removible para poder así intercambiarla por una más larga.
- Garantía contra defectos de fabricación de un mínimo de 1 año.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se proyecta un consumo anual promedio de 1200 unidades.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica grado médico o similar que garantice la esterilidad del producto. Con impresos de fábrica que indiquen; fecha de fabricación, caducidad, país de origen, lote, referencia nombre del producto y medida todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (La muestra no se devolverá) esto para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ITEM N°4: Código 2-09-01-5012- Kit de compresión secuencial neumática anti embolica, tamaño grande hasta el muslo con sus implementos

De las medias:

- Que sean hasta el muslo.
- En material de algodón 80±30 %, spandex licra de 20 hasta 40%, spandex 20±10, libre de látex.
- Con presiones de 18mmHg a nivel de tobillo 14mmHg a nivel de pantorrilla, 8mmHg a nivel del arco popíteo, 10mmHg en la parte media del muslo y 8mmHg en la zona femoral.
- Con apertura en los dedos del pie
- Con zona marcada en el talón para la correcta colocación de la media.
- Con costuras externas.
- Con banda doble tejida en zona femoral.
- Banda de silicona en la parte externa del muslo para una mayor adaptación de la media.
- La empresa deberá contar con medias en distintos tamaños y sus respectivos subtipos dentro de cada categoría (pequeña corta-pequeña regular-pequeña larga. Mediana corta-mediana regular-mediana larga. Grande corta- grande regular y grande larga)

De las fundas:

- Que sean hasta el muslo.
- Diseño de tres capas o cámaras múltiples que se insuflan con el dispositivo de compresión Secuencial.
- Que tenga presiones de forma gradiente de 45mmHg a nivel de tobillo, 40mmHg a nivel de pantorrilla y 30mmHg a nivel de muslo.
- Que realice compresión secuencial y gradiente.



- Que realice compresión circunferencial.
- Que la cámara este en la totalidad de la funda.
- Que colapse por completo las cúspides vaculares.
- Libre de látex.
- Con forro suave no tejido.
- Con cierre de tres tapas.
- Con conexiones visibles en el exterior de la funda.
- La empresa deberá contar con fundas de los siguientes tamaños S, M y L

Del compresor:

- Con sistema de detección de relleno vascular que ajusta el ciclo de compresión a los parámetros óptimos de cada paciente.
- Fácil de transportar, trabaja con batería o conectado a la red (tomacorriente) sin interrumpir la terapia.
- La Empresa adjudicada deberá suministrar en calidad de préstamo los equipos para el uso correcto del kit, de acuerdo con la necesidad de la Institución
- La compañía se compromete a darles el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados.
- La compañía se compromete a dar la educación continua al personal en cuanto al uso correcto del equipo y la colocación de los kits.
- Ambos insumos deben contar con certificado FDA y/ o CE, y registro biomédico ante el ministerio de Salud.

Se proyecta un consumo anual promedio de 36 unidades.

Empaque primario: Individual en bolsa plástica resistente que proteja el artículo del polvo y humedad

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra de las tres partes (La cual se devolverá)** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 5: Código 2-09-01-5127- Kit de compresión neumática antiembólica, tamaño SR hasta la rodilla con sus implementos.

De las medias:

- Las medias cubren hasta la rodilla.
- En material de algodón 80±30 %, spandex licra 20 hasta 40%, spandex 20±10, libre de látex.
- Con presiones de 18mmHg a nivel de tobillo 14mmHg a nivel de pantorrilla, 8mmHg a nivel de rodilla.
- Con apertura en los dedos del pie, permitiendo ver condiciones del paciente, como el color, temperatura, edema, entre otros.
- Con zona marcada en el talón para la correcta colocación de la media.
- Con costuras externas.
- La empresa deberá contar con medias en distintos tamaños y sus respectivos subtipos dentro de cada categoría de acuerdo con la medida del paciente (Pequeña regular-pequeña larga. Mediana regular- mediana larga. Grande regular y grande larga, X grande regular y X grande larga (tamaño bariátrico)



De las fundas:

- Que sean hasta la rodilla.
- Diseño de tres capas o cámaras múltiples que se insuflan con el dispositivo de compresión secuencial de la siguiente manera: presiones gradiente de 45mmHg a nivel de tobillo y 40mmHg a nivel de pantorrilla.
- Que realice compresión secuencial y gradiente.
- Que realice compresión circunferencial.
- Que la cámara este en la totalidad de la funda.
- Que colapse por completo las cúspides vasculares.
- Libre de látex.
- Con forro suave no tejido.
- Con cierre de tres tapas.
- Con conexiones visibles en el exterior de la funda.
- La empresa deberá contar con fundas de los siguientes tamaños S, M y L.

Del compresor:

- Con sistema de detección de relleno vascular que ajusta el ciclo de compresión a los parámetros óptimos de cada paciente.
- Fácil de transportar, trabaja con batería o conectado a la red (tomacorriente) sin interrumpir la terapia.
- La Empresa adjudicada deberá suministrar en calidad de préstamo los equipos para el uso correcto del kit, de acuerdo con la necesidad de la Institución.
- La compañía se compromete a darles el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados.
- La compañía se compromete a dar la educación continua al personal en cuanto al uso correcto del equipo y la colocación de los kits.
- Ambos insumos deben contar con certificado FDA y/ o CE, y registro biomédico ante el ministerio de Salud.

Se proyecta un consumo anual promedio de 36 unidades.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente que proteja el artículo del polvo y humedad

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra de las tres partes (La cual se devolverá)** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 06: Punta para electrocauterio estéril.

- Punta larga intercambiable con o sin silicón elastomérico y utilizable con lápiz de electrocauterio en cirugía abierta.
- Que permita la utilización del lápiz en tejidos profundos.
- Que solo este descubierto el extremo distal para así evitar quemaduras en la piel y tejidos adyacentes.
- Fecha de vencimiento no menor a 12 meses en el momento de la entrega.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se proyecta un consumo anual promedio de 36 unidades.



Empaque primario. Empaque: individual, estéril, sistema abre fácil, que brinde esterilidad y lo proteja del polvo y la humedad.

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (La muestra no se devolverá) para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 07 Código 2-12-01-0113. Malla laparoscópica bilateral, tamaño superficie anatómica aproximada de 15 x 10cm.

- Malla para herniorrafia inguinal en abordajes laparoscópicos
- De poliéster, polipropileno monofilamento con lámina de colágeno y glicerol
- De forma rectangular de 15cm x 10cm,
- Con gríps de auto fijación absorbibles de ácido poli láctico.
- Densidad inicial de 82 gramos por metro cuadrado y una vez absorbidos los materiales queda con peso de 49 gramos por metro cuadrado,
- Macro porosa de 1.8mm a 1.8mm,
- Coadyuvando con la integración.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de 288 unidades anuales

Empaque primario. Sellado estéril, sobre tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (La muestra se devolverá) para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 08: 2-12-01-0140 Pieza de mano gris para dispositivo Harmonic generador GEN 11

- Pieza reutilizable
- Que de poder a todos los dispositivos Harmonic
- Pieza capaz de convertir energía eléctrica en vibración ultrasónica
- De coloración gris para uso en tijeras estándar marca Harmonic
- Que permita al menos 95 usos
- Incluye pieza de mano y cable
- Garantía mínima de un año
- Compatible con generador
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de dos unidades por año.

Empaque primario. Individual en bolsa plástica resistente que proteja el artículo del polvo y humedad

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.



El oferente debe aportar en este caso un catálogo original a colores ilustrativo en idioma español del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 09: 2-12-01-0141 Pieza de mano azul para dispositivo Harmonic generador GEN 11

- Pieza reutilizable
- Que de poder a todos los dispositivos Harmonic
- Pieza capaz de convertir energía eléctrica en vibración ultrasónica
- Que permita al menos 100 usos
- De coloración azul para uso en Tijeras Curvas HARMONIC FOCUS® HARMONIC FOCUS LONG® y las cuchillas HARMONIC SYNERGY
- Incluye pieza de mano y cable
- Garantía mínima de un año
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de dos unidades por año.

Empaque primario. Sellado estéril, sobre tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso un catálogo original a colores ilustrativo en idioma español del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 10: Código 2-12-01-0289 Equipo de grapeo circular de 25MM, para anastomosis intestinal, con doble línea de grapas, dispuestas en forma circular, con yunque que abata (que vascule o no vascule).

- Grapadora circular descartable para un solo uso para anastomosis.
- Grapas de 3.5mm.
- Con 35 cm de longitud de eje.
- Debe incluir una sonda de 90 cm de longitud para la introducción transoral del yunque preinclinado para realizar anastomosis.
- Diámetro externo de 25mm y 16.5mm interno.
- Al menos doble línea de grapas de titanio.
- Cuchilla de acero inoxidable
- Yunque desmontable y abatible después de realizar la anastomosis para así evitar daño en la extracción.
- Con una vida útil no menor a doce meses al momento de la entrega.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de cinco unidades por año.

Empaque primario. Sellado individual, estéril, sistema abre fácil tipo blíster, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.



El oferente debe aportar en este caso un **catálogo original a colores ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 11: Código 2-12-01-0290 Equipo de grapeo circular de 28-29mm para anastomosis intestinal con doble línea de grapas, dispuestas en forma circular. (que vascule o no vascule)

- Grapadora circular descartable para un solo uso para anastomosis.
- Diámetro externo de 28mm.
- Grapas de 4.8mm abiertas y 2.0mm cerradas.
- Cuchilla de acero inoxidable.
- Al menos doble línea de grapas de titanio.
- Yunque desmontable y abatible después de realizar la anastomosis para así evitar daño en la extracción.
- Incluir dispositivo de grapas de acero inoxidable y sutura de nylon 2-0 para la formación de la bosa de tabaco.
- Con tecnología de grapeo direccional para garantizar la consistente formación de grapa en B.
- Con una vida útil no menor a doce meses al momento de la entrega.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de cinco unidades por año.

Empaque primario. Sellado individual, estéril, sistema abre fácil tipo blíster o similar, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo original a colores ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 12: Código 2-12-01-0292. Grapadora laparoscópica universal, con eje rotatorio de 360 grados y diámetro de 12mm capaz de aceptar diferentes tamaños cartuchos de grapas tanto tejido vascular normal o grueso.

- Engrapadora laparoscópica de un solo uso.
- Longitud de eje de 16cm y 12mm de diámetro.
- Capacidad para ser disparada hasta 25 veces durante el procedimiento.
- Que permita diversos tipos de cargas evitando el cambio de la engrapadora durante el procedimiento.
- Que pueda ser utilizada tanto con cartuchos rectos como articulados, permitiendo hasta 45 grados.
- Con capacidad para aceptar cargas de 30, 45 y 60mm de longitud, tanto rectas, como reticuladas y grapeo con tres alturas de grapa.
- Con al menos diez puntos de articulación hasta 45° y mecanismo de grasping con una sola mano y botón de mecanismo de descarga.
- Caducidad no menor a 1 año
- Apta para todos los grosores de tejidos, tecnología anterior y existente.
- Con mecanismo de grasper o agarre de tejido con una sola mano, permitiendo además de ser engrapadora, sujetar tejido.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.



Se establece un consumo promedio de doce unidades por año.

Empaque primario. Sellado individual, estéril, sistema abre fácil tipo blíster o similar, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad; debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso un catálogo original ilustrativo a colores en idioma español del insumo cotizado y en caso necesario disponibilidad de dar una muestra para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 13: Código 2-12-01-0299 Grapadora lineal cortante tipo GIA, de 90mm de longitud, con dos dobles o triples líneas de grapas de titanio, de 3,85mm abierta y 1.5mm cerrada.

- Pinza reutilizable.
- De acero inoxidable de fácil limpieza y esterilización en autoclave a vapor.
- Grapadora gastrointestinal tipo GIA de 60mm lineal de mandíbulas paralelas, apertura de mandíbula de 18-20mm.
- De 60 mm de longitud
- Para cirugía abierta, sin cuchilla en la grapadora para evitar contaminación cruzada.
- Mecanismo de grapeo direccional que permite la formación de la grapa en forma de B.
- Permite el disparo unilateral y bilateral para un mejor acceso.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de dos unidades por año.

Empaque primario. Sellado individual, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso un catálogo original ilustrativo a colores en idioma español del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 14: Código 2-12-01-0301. Endo grapadora curva cortante de 40mm para tejido grueso (contour).

- Grapadora curva cortante.
- Que sea para cirugía abierta.
- Que realice el grapeo y corte de material intestinal grueso (recto).
- Que incluya el cartucho con cuchilla.
- Con diseño de cabeza curva con capacidad de crear una línea de corte de 40mm en un espacio de 30mm.
- Con mecanismo de seguridad para prevenir cierres si no hay recarga y cuando esté cargada correctamente no dispare a menos que el gatillo de cierre sea colocado en la posición de cierre.
- Que tenga un pin de retención de seguridad que no permita la migración de tejido y pueda ser posicionado manualmente.
- Con opción de cierre intermedio que permite mayor seguridad.



- Que tenga posibilidad de ser recargado en hasta 6 disparos en un procedimiento.
- Garantía mínima de 1 año.
- Caducidad no menor a 1 año
- Diseño ergonómico para posicionamiento, cierre y disparo con una sola mano.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de 12 unidades anuales.

Empaque primario. Sellado individual, estéril, sistema abre fácil tipo blíster o similar, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo original a colores ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 15: Código 2-12-01-0306, Electrodo de disección y coagulación, reusable, con canal de aspiración, longitud 34 +/- 4cm, 5mm de diámetro con pin conector monopolar, con extremo distal tipo gancho (L)

- Dispositivo laparoscópico de coagulación y disección.
- Que sea reusable.
- Esterilizable a vapor.
- Que permita esterilización en autoclave vapor.
- Longitud de 34cm +/-4cm.
- Diámetro de 5mm.
- Con extremo para conexión monopolar.
- Extremo distal romo en forma de L.
- Con vaina aislada.
- Debe incluir el cable conector al equipo compatible con generador de energía monopolar tipo Forcetriad y Valleylab que son con lo que cuenta el hospital.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de seis unidades anuales.

Empaque primario. Sellado individual, sistema abre fácil tipo blíster o similar, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso una **muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 16: Código 2-12-01-0309 Grapadora circular cortante de 31mm de diámetro externo con grapas de 4.8mm abiertas y 2mm cerradas con eje de 30-35CM de longitud

- Grapadora circular descartable para un solo uso para anastomosis.



- Diámetro externo de 31mm.
- Lumen de 22.5mm
- Grapas de 4.8mm.
- Cuchilla de acero inoxidable.
- Al menos doble línea de grapas de titanio.
- Yunque desmontable y abatible después de realizar la anastomosis para así evitar daño en la extracción.
- Con tecnología de grapeo direccional para garantizar la consiste formación de grapa en B.
- Entregar complemento de grapas de acero inoxidable y sutura nylon 2-0 para formación de bolsa de tabaco.
- Caducidad no menor a 12 meses.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de cinco unidades anuales.

Empaque primario. Sellado individual, estéril, sistema abre fácil tipo blíster o similar, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo a color original ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 17: Código 2-12-01-0318, Engrapadora para hemorroidopexia diámetro de 33mm, reservorio con capacidad de 20 cc de volumen con grapas de 4.8mm abierta y 2.0mm cerrada.

- Engrapadora para Hemorroidopexia 33mm diámetro.
- Con un mínimo de 32 grapas de titanio.
- Con una altura de 4.8mm de altura abierta, 2.0mm altura de grapa cerrada.
- Reservorio con capacidad de 20cc de volumen y el yunque desmontable.
- Anoscopio transparente con ventana y puente medial a 5cm del borde para seguridad de la línea dentada y graduado, introductor con dos alas para una mejor penetración en el área.
- Con dilatador cónico.
- Caducidad no menor a 1 año
- Con tecnología de grapeo direccional, formación de las grapas en "B" en forma paralela y compresión del tejido al disparo.
- Filamento de grapa rectangular, aumentando la fuerza anti-deflexión.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de doce unidades anuales.

Empaque primario. Sellado individual, estéril, sistema abre fácil tipo blíster o similar, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.



El oferente debe aportar en este caso un **catálogo a color original ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 18: Código 2-12-01-0321 Cartucho para engrapadora de cabeza curva, tipo contour, para acceso pélvico de 30 a 40mm de longitud.

- Carga para grapadora curva, cortante tipo Contour, tejido regular.
- Con cuchilla incorporada.
- Estéril.
- Longitud de espiga de 4.7mm abierta y de 2.0mm cerrada.
- Con 46 grapas que formen 4 líneas de grapado de 42mm cada una.
- Caducidad no menor a 1 año
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de 36 unidades anuales.

Empaque primario. Sellado individual, estéril, sistema abre fácil tipo blíster o similar, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo a color original ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 19: Código 2-12-01-0333, Tubo proctoscópico con obturador oblicuo (anoscopio)

Del anoscopio:

- Diámetro de 24mm
- Longitud útil de 60mm
- Tipo "bala"
- Garantía mínima un año
- Que permita esterilización en autoclave y vapor.
- Confeccionado con acero inoxidable de alta calidad grado 304.
- Perfectamente pulido.
- Debe incluir un estilete
- **Del estilete:**
 1. Confeccionado en acero inoxidable.
 2. Ligeramente maleable en todo su cuerpo.
 3. Parte central debe ser uniforme redondeada.
 4. Diámetro aproximado 5mm.
 5. Longitud 14cm.
 6. Que permita esterilización a autoclave a vapor.
 7. Que cada extremo termine en forma redondeada, para no dañar los tejidos.
 8. Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de una unidad anual.



Empaque primario. Sellado individual, bolsa plástica sellada que proteja el artículo contra el polvo y humedad.

Empaque secundario: Cajas de cartón con con espuma o plástico burbuja que garantice la protección del artículo contra golpes, polvo, humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo a color original ilustrativo en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

Ítem N° 20: Código 2-12-01-0505 Sistema multifuncional de aspiración e irrigación.

- Reutilizable.
- Perfectamente pulido.
- Que permita la esterilización a vapor.
- Fabricado en acero inoxidable de alta calidad.
- Con una longitud de 30 +/- 5cm.
- Con mango ergonómico.
- Que permita la utilización en trocares de 5mm.
- Garantía contra defectos de fabricación de un mínimo de 1 año.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de siete unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la protección del artículo contra golpes, polvo, humedad.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

Ítem N° 21: Código 2-12-01-1390 Pinza de agarre extractora de vesícula, de 10mm de diámetro, longitud 34 +/- 2cm de abertura bilateral, mango con cremallera, sin pin conector.

- Pinza laparoscópica reusable y esterilizable a vapor.
- Para utilizar en puertos de 10mm.
- Desmontable.
- Ergonómico.
- Sin conexión para monopolar.
- La pinza debe entregarse completa lista para usarse.
- Longitud 34cm +/-2cm.
- Para realizar la extracción de la vesícula.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Garantía mínima de 1 año contra defectos de fábrica.
- Pinza compuesta de un inserto, dos mangos con freno y una vaina.

Se establece un consumo promedio de seis unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la protección del artículo contra golpes, polvo, humedad.



El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ÍTEM N° 22: Código 2-12-01-1391 Pinza de agarre laparoscópico (grasper), reusable, de 5mm de diámetro, longitud 34 +/- 4cm, rotatorio de 360 grados, atraumática, fenestrada, con abertura bilateral, conector monopolo

- Pinza laparoscópica reusable y esterilizable, totalmente autoclavable que soporte la esterilización a vapor.
- Atraumática.
- Longitud útil de la mandíbula de 25±1mm.
- Con abertura de ambas mandíbulas.
- Fenestradas.
- Giratoria.
- Desmontable, mango ergonómico.
- Aislada con conexión para coagulación unipolar.
- Para utilizar en puertos de 5mm.
- La pinza debe entregarse completa lista para usarse y que incluya mango con freno.
- Longitud 34cm +/-4cm.
- Pinza compuesta de un inserto, dos mangos y una vaina.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Garantía mínima de 1 año contra defectos de fábrica.

Se establece un consumo promedio de seis unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la protección del artículo contra golpes, polvo, humedad.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ÍTEM N° 23: Código 2-12-01-2012 Clips de titanio grande LT-400.

- Estéril.
- Clip de titanio LT- 400
- En forma de U.
- Con ranuras laterales y transversales internas que permitan una fijación segura.
- Debe incluir una clipadora endoscópica por año, adaptable a los clips LT400.

Se establece un consumo promedio de 200 unidades (cartuchos) anuales.

Empaque primario. Individual de cartuchos de 6±1 grapas, estéril, que brinde esterilidad y lo proteja del polvo y la humedad, sistema abre fácil, debe indicar fecha de fabricación y de vencimiento, nombre del producto.

Empaque secundario: Cajas de cartón resistentes, conteniendo 20±2 cartuchos por caja, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.



En el caso de los clips el oferente debe aportar una muestra (La muestra no se devolverá) del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 24: Código 2-12-01-2157 Separador harrington ancho, medida de 320 mm x 175 mm x 64 mm con costado en forma de corazón.

Del instrumento:

- Fabricado en acero inoxidable quirúrgico de alto grado (304).
- Libre de rebabas y fisuras.
- Sin marcas de esmerilado ni ralladuras, finamente pulido.
- Medidas: 320mm x 64mm.
- Costado en forma de corazón.
- Que permita esterilización en autoclave vapor
- Garantía no menor a 1 año contra defectos de fabricación.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de dos unidades anuales.

Empaque primario: Individual en bolsa plástica que brinde protección al artículo contra el polvo y la humedad.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, país de origen, casa fabricante, nombre del producto todo en idioma español.

El oferente debe aportar en este caso un catálogo original ilustrativo en idioma español del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 25: Código 2-12-01-2168 Clips de titanio, mediano-largo, compatible con grapadora LT-300.

- Clip de titanio LT- 300
- Para uso laparoscópico
- Para utilizar con clipadoras reutilizables
- El empaque debe ser estéril y contener 6±2 clips
- Con estrías latero-transversales en la cara interna del clip que permitan una perfecta fijación al vaso.

Se establece un consumo promedio de 400 unidades (cartuchos) anuales.

Empaque primario. Cartuchos de 6±2 grapas, estéril, que brinde esterilidad y lo proteja del polvo y la humedad, sistema abre fácil, debe indicar fecha de fabricación y de vencimiento, nombre del producto.

Empaque secundario: Cajas de cartón resistentes, conteniendo 20±2 cartuchos por caja, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.



En el caso de los clips el oferente debe aportar **una muestra (La muestra no se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 26: Código 2-12-01-2177 Cartucho descartable estéril de 60mm, morado, para tejido normal a grueso, con 3 diferentes tamaños de grapas, con o sin cuchilla en la carga para uso con grapadora universal.

- Cartucho descartable articulado de 60mm de longitud.
- Apto para tejido de grosor normal a grueso.
- Presentación en cajas de 6 cartuchos por caja.
- Con cuchilla en el cartucho y no en la engrapadora.
- Con capacidad de reticular.
- Con superficie escalonada para la dispersión lateral de los fluidos.
- Con mecanismo de espesor tisular para la correcta formación de la grapa de proximal a distal.
- Caducidad no menor a 1 año
- Con tres diferentes alturas de grapas (3.0mm, 3.5mm y 4mm) para poder trabajar en tejido de grosor normal y grueso con el mismo cartucho.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de 144 unidades anuales.

Empaque primario. Individual en empaque estéril tipo blíster unitario resistente que proteja el artículo del polvo y humedad.

Empaque secundario: Cajas de cartón conteniendo de seis o doce unidades, cajas resistentes para protección del artículo, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (La muestra no se devolverá)** verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 27: Código 2-12-01-2179 Cartuchos de grapas no articulado de 55 A 60mm color verde estéril

- Para uso en cirugía abierta, en grapadora lineal reusable de acero inoxidable de 60mm.
- De color verde para tejido grueso.
- Con cuchilla estéril en cada carga.
- Altura de la grapa abierta 4.8mm.
- Doble línea de grapas.
- Con tecnología de grapeo direccional para garantizar la consistente formación de grapa en B.
- Desechable.
- Compatible con el ítem N° 13 de este cartel.
- Estabilidad del producto no menor a 1 año.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud

Se establece un consumo promedio de 36 unidades anuales.

Empaque primario. Individual en empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote,



fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, medida del producto, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (La muestra se devolverá)** verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico

ÍTEM N° 28: Código 2-12-01-2180 Cartucho lineal cortante azul, no articulado de 55 A 60mm

- Para uso en cirugía abierta con grapadora lineal reusable de acero inoxidable de 60mm.
- De color azul para tejido intestinal de grosor intermedio.
- Estéril.
- Desechable.
- Compatible con el ítem N° 13 de este cartel.
- Altura de la grapa abierta 3.8mm.
- Con tecnología de grapeo direccional para garantizar la consistente formación de grapa en B.
- Con cuchilla en la carga.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud
- Caducidad no menor a un año después del ingreso a la Sub Área de Almacenamiento y Distribución.

Se establece un consumo promedio de 60 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, que garantice la esterilidad del producto, sistema abre fácil tipo blíster, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, medida del producto, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico

ÍTEM N° 29: Código 2-12-02-0005 Pinza bipolar tipo bayoneta, largo total 18.5cms, con punta de 2mm de grosor.

- Que permita el uso de la tecnología bipolar en pacientes que tienen marcapasos.
- Largo total de 18.5±1cm con puntas activas de 2mm.
- Que cada pinza incluya el cable correspondiente de conexión bipolar.
- Debe incluir ya sea botón de activación en el mango o el pedal de activación con su respectivo cable.
- Que sea compatible con unidad de electrocauterio modelo FORCE FX_CS, marca VALLEYLAB con el que actualmente cuenta este centro médico.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Garantía mínima de 1 año contra defectos de fábrica.

Se establece un consumo promedio de dos unidades anuales.



Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la estabilidad de la pinza y que además la proteja contra golpes, polvo, humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ÍTEM N° 30: Código 2-12-02-0021 Pinza de disección similar a Maryland, 5mm de diámetro

- Pinza laparoscópica reusable y esterilizable, totalmente autoclavable que soporte la esterilización a vapor.
 - Larga.
 - Longitud útil de la mandíbula $20\pm 1\text{mm}$
 - Giratoria.
 - Desmontable.
 - Aislada con conexión para coagulación unipolar.
 - Para utilizar en puertos de 5mm.
 - La pinza debe entregarse completa.
 - Longitud 36cm +/-3cm.
 - Pinza compuesta de un inserto, dos mangos con freno y una vaina.
 - Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
 - Garantía mínima de 1 año contra defectos de fábrica.
- Se establece un consumo promedio de seis unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la estabilidad de la pinza y que además la proteja contra golpes, polvo, humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá) a color ilustrativo detallado en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ÍTEM N° 31: Pinza de fijación para colangiografía transcística tipo OLSEN.

- Que sea para uso laparoscópico reusable y esterilizable, totalmente autoclavable que soporte la esterilización a vapor.
- Que incluya llave con 2 válvulas para medio de contraste y solución fisiológica salina.
- Que incluya tubos flexibles con al menos dos conexiones.
- La pinza debe entregarse completa lista para usarse.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Garantía mínima de 1 año contra defectos de fábrica.

Se establece un consumo promedio de una unidad anual.



Empaque primario: Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la estabilidad de la pinza y que además la proteja contra golpes, polvo, humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo o muestra (la muestra se devolverá) a color ilustrativo detallado en idioma español** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ITEM N° 32: Código 2-12-02-0043 Aguja para el cierre de la incisión del trocar tipo BERCI

- Aguja reutilizable de titanio o acero inoxidable
- Tipo Berci
- Aguja para cierre de incisión del trocar tipo BERCI
- Que permita la esterilización en autoclave
- Para cierre de puertos de laparoscopia
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.

Se establece un consumo promedio de cuatro unidades anuales.

Empaque primario: Individual en bolsa plástica o similar recubierta con espuma o plástico burbuja que brinde protección al artículo contra golpes, polvo y la humedad.

Empaque secundario: Cajas de cartón para protección del artículo, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, país de origen, casa fabricante, nombre del producto todo en idioma español. El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 33: Código 2-12-02-0053 Pinzas de agarre tipo babcock, giratorias, desmontables, sin conexión para coagulación monopolar, atraumática, fenestrada, largas, longitud de mandíbula 33±2mm.

- Para uso en laparoscopia.
- Reutilizables.
- Fenestrada.
- Desmontable.
- Mango ergonómico.
- Longitud útil de la mandíbula 24±1mm
- Con mandíbula de doble acción.
- Para uso en puertos de 5mm
- Que permitan esterilización con autoclave.
- Tecnología de inserto clickline o superior, de acople
- Longitud de 31cm±2cm
- Atraumática en los tejidos
- Mandíbula tipo babcock
- Mango ergonómico con freno sin pin conector



- Que permita rotación de 360 grados
- Pinza compuesta de un inserto, dos mangos y una vaina.
- Garantía mínima de un año
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de seis unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la seguridad de la pinza contra golpes, polvo, humedad.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso **muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ITEM N° 34: Código 2-12-02-0054 Pinzas de agarre y disección, giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación monopolar, atraumatica, mandíbula acodadas en ángulo recto, mandíbula 16±4mm.

- Para uso en laparoscopia
- Reutilizables
- Desmontable
- Que permitan esterilización con autoclave
- Mandíbula en ángulo recto tipo mixter
- Para uso en puertos de 5mm
- Longitud de 31cm ±2cm
- Mango ergonómico sin freno.
- Mango ergonómico con pin conector para cauterio
- Que permita rotación de 360 grados
- Tecnología de inserto clickline de acople.
- Garantía mínima de un año contra defectos de fábrica.
- Pinza compuesta de un inserto, dos mangos y una vaina.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de cuatro unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la estabilidad de la pinza y que además la proteja contra golpes, polvo, humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo o muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ÍTEM N° 35: Código 2-12-02-0064 Tijera para uso laparoscópico, tipo metzenbaum, curva, largo de las hojas 12mm, longitud de al menos 32cm, 5mm de grosor.

- Tijera laparoscópica reusable y esterilizable a vapor.



- Con adaptador para cauterización de energía monopolar.
- Desmontables.
- Mango ergonómico.
- Mandíbulas en forma de cuchara, dentadas, curvadas, giratorias
- Para utilizar en puertos de 5mm.
- Longitud de 32 +/- 4cm
- Garantía no menor a 1 año contra defectos de fábrica.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de ocho unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la estabilidad de la pinza y que además la proteja contra golpes, polvo, humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ÍTEM N° 36: Código 2-12-02-0081 Bolsas recolectoras de especímenes pequeña para extracción de piezas, para uso laparoscópico, dimensiones 6,3 X 15,2cm

- Bolsa para uso laparoscópico de 10mm.
- Capacidad volumétrica de más de 210±15cc.
- Longitud de eje de 34±4cm.
- Dimensiones 6.3x15.2cm +/- 4cm.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.

Se establece un consumo promedio de 240 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, en empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra no se devolverá)** verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 37: Código 2-12-02-0105 Trocar quirúrgico descartable tipo Hassan para cirugía laparoscópica.

- Que permita la realización de neumoperitoneo.
- Para utilizar laparoscopia.
- Reutilizable.
- De acero inoxidable de alta calidad, finamente pulido.



- Con punta roma.
- Que sea de 12 mm a 12.5 mm.
- Con convertidor integrado en tamaño de 5mm.
- Esterilizable en autoclave a vapor.
- Debe incluir 05 reductores.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Garantía mínima de 1 año contra defectos de fábrica.

Se establece un consumo promedio de seis unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la estabilidad del trocar y que además lo proteja contra golpes, polvo, humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (la muestra se devolverá) del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ÍTEM N° 38: Código 2-12-02-0119 Óptica de visión panorámica de 30 grados de 10mm de diámetro, de 36 a 45cm para uso laparoscópico.

- Óptica de visión oblicua panorámica de 30 grados esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado.
- Para uso en trocares de 12-10mm
- Que sea compatible con cabezal de cámara marca Karl Storz, modelo HD IMACH H3-Z y para utilizar con Unidad de Luz XENON NOVA 20131520, equipos con los que actualmente cuenta este centro médico.
- Esterilizable en autoclave a vapor.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Garantía mínima de 2 años.

Se establece un consumo promedio de 03 unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la estabilidad del trocar y que además lo proteja contra golpes, polvo, humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (la muestra se devolverá) del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ÍTEM N° 39: Código 2-12-02-0120 Aguja de verres para insuflación de co2 o técnica cerrada para cirugía laparoscópica, eje de 120mm de longitud, con válvula/llave de paso y conector tipo Luer/look.



- Que sea descartable.
- Estéril
- Para realización de neumoperitoneo seguro técnica cerrada.
- Aguja de acero inoxidable calibre 14±1.
- Que la punta de la aguja esté protegida por cánula roma interna controlada por resorte que permita la retracción de la aguja cuando es empujada a través del tejido.
- Longitud de 12cm +/- 4cm
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.
- Estabilidad mínima de 1 año

Se establece un consumo promedio de 500 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra no se devolverá)** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 40: Código 2-24-01-0640 Set de endoloop

- Para utilizar en cirugía laparoscópica.
- Para ligado de pedículos.
- Calibre 0
- Debe consistir en una ligadura de poliglactina 18" insertado en un tubo plástico para facilitar el cierre del nudo.
- Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.
- Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.
- Fecha de vencimiento no menor a un año.

Se establece un consumo promedio de 240 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, referencia, todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra no se devolverá)** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 41: Código 2-24-01-0855 Sonda de remplazo para gastrostomía de 24FR

- Sonda de uso para la administración de formula nutricional o dieta licuada



- De 24 french de diámetro
- Que sea 100% silicón grado médico transparente
- Para ser colocado en técnica de gastrostomía quirúrgica
- Línea de material radiopaco
- Libre de DHEP
- Con marcas cada centímetro
- Puerto en "Y" identificado con color morado que indique que es exclusivo para alimentación enteral.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud
- Diseño de punta cónica
- Empaque estéril
- Desechable y de un solo uso
- Fecha de vencimiento no menor a un año.

Se establece un consumo promedio de 12 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo a colores en idioma español para verificar lo solicitado contra lo ofertado**, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 42: Código 2-24-01-0896 Sonda nasoveyunal 8 fr

- Sonda para uso nasoveyunal
- De 8 french diámetro
- Material radiopaco
- Que posea una guía.
- Peso en la punta de 5 ± 2 gramos.
- De poliuretano
- Libre de DHEP
- Conexiones seguras para alimentación enteral.
- Con marcas cada centímetro.
- Conexión morada para indicar que es exclusiva para alimentación enteral.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud
- Empaque individual estéril
- Fecha de vencimiento no menor a un año.
- Longitud de 109 ± 10 cm

Se establece un consumo promedio de 36 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote,



fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo ilustrativo a colores en idioma español** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 43: Código 2-24-01-0898 sonda nasoyeyunal 10 fr

- Sonda para uso nasoyeyunal
- De 10 french diámetro
- Material radiopaco
- Que posea una guía.
- Peso en la punta de 5 ± 2 gramos
- De poliuretano
- Libre de DHEP
- Conexiones seguras para alimentación enteral.
- Con marcas cada centímetro.
- Conexión morada para indicar que es exclusiva para alimentación enteral.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud
- Empaque individual estéril
- Longitud de 109 ± 10 cm
- Fecha de vencimiento no menor a un año

Se establece un consumo promedio de 36 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo ilustrativo a colores en idioma español** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ITEM N° 44: Código 2-24-01-0899 sonda nasoyeyunal 12 fr

- Sonda para uso nasoyeyunal
- De 12 french diámetro
- Material radiopaco
- Que posea una guía.
- Peso en la punta de 5 ± 2 gramos
- De poliuretano
- Libre de DHEP
- Conexiones seguras para alimentación enteral.



- Con marcas cada centímetro.
- Conexión morada para indicar que es exclusiva para alimentación enteral.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud
- Empaque individual estéril
- Longitud de 109±10cm
- Fecha de vencimiento no menor a un año

Se establece un consumo promedio de 36 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo a colores en idioma español** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 45: Código 2-27-02-0332 Trocar para uso en cirugía laparoscópica de 5mm largo, expandible, con ajuste de su diámetro a piel, o sea autoajustable, para ser utilizado en instrumental de 5mm longitud

- Reutilizable.
- De acero inoxidable completamente o de acero inoxidable con poliuretano grado médico.
- Punta roma cónica.
- Con camisa angulada en su extremo distal.
- Con cánula en forma de espiral que no permita el desplazamiento en la pared abdominal.
- Que se pueda esterilizar en autoclave a vapor.
- Para usar en orificio de 5mm.
- Longitud de la cánula de 10cm ±2cm.
- Sello de hule, silicona o neopreno.
- Válvula que no permita la salida del neumoperitoneo.
- Con válvula de insuflación para CO2
- Debe incluir 05 reductores.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE
- Garantía mínima de 1 año contra defectos de fábrica.

Se establece un consumo promedio de 10 unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la estabilidad del trocar y que además lo proteja contra golpes, polvo, humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.



El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ÍTEM N° 46: Código 2-27-02-0335 Trocar para uso en cirugía laparoscópica de 5-12mm largo, expandible, con ajuste de su diámetro a piel, o sea autoajustable, para ser utilizado en instrumental de 5 a 12mm longitud.

- Reutilizable.
- Orificio de hasta 12 mm con reductor para utilizar con instrumental también de 10mm y 5mm
- De acero inoxidable con poliuretano grado médico.
- Punta roma cónica.
- Con camisa angulada en su extremo distal.
- Con cánula en forma de espiral que no permita el desplazamiento en la pared abdominal.
- Que se pueda esterilizar en autoclave a vapor.
- Llave de conexión de tres vías.
- Sin cuchilla.
- Longitud de la cánula de 10cm.
- Sello de hule, silicona o neopreno.
- Válvula que no permita la salida del neumoperitoneo.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE
- Debe incluir 05 reductores.
- Garantía mínima de 1 año contra defectos de fábrica.

Se establece un consumo promedio de 10 unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada recubierta con espuma o plástico burbuja que garantice la estabilidad del trocar y que además lo proteja contra golpes, polvo, humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

Ítem N° 47: Código 2-94-01-0029 Apósito post operatorio, estéril con una medida de 25x10cm, en su cara interna con adhesivo hipoalérgico base central absorbente y su cara externa impermeable.

- Apósito individual, estéril.
- Con una medida de 25cm ± 2cm X 10cm ± 2cm
- Apósito que condiciones normales pueda ser retirado de cinco a siete días posterior a su colocación.
- Con bodes redondeados y ultrafinos para que no se despegue ni se enrolle.
- Impermeable.
- Sistema abre fácil tipo blíster.
- Con barrera bacteriana que combine una elevada tasa de transmisión de vapor de agua.
- Con capacidad de protección y absorción del apósito central que logre mantener el exudado en el sitio.



- Con un film de poliuretano hidrofílico que reacciona frente a la humedad.
- Capaz de eliminar el exceso mediante evaporación.
- Capaz de disminuir el riesgo de maceración de la piel.
- Apósito compuesto de una película transparente con adherencia, hipo alérgico que contribuya con una cicatrización más rápida y menos dolorosa.
- Capaz de retener el exudado natural que contiene nutrientes vitales necesarios para el crecimiento de las células y glóbulos blancos para prevenir infecciones.
- Apósito que sea sencillo de colocar.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.
- Fecha de vencimiento no menor a un año.

Se establece un consumo promedio de 240 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (La muestra no se devolverá)** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

Ítem N° 48: Código 2-94-01-5003 Malla para eventraciones 30cm x 30cm.

- Malla que contenga polipropileno para hernioplastia abierta.
- Estéril.
- Recortable.
- Macro porosa y liviana.
- Longitud de 30cm por 30cm +/- 5cm.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.
- Fecha de vencimiento no menor a 12 meses en el momento de la entrega.

Se establece un consumo promedio de 24 unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada que garantice la esterilidad del producto y que además lo proteja contra el polvo y la humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón o similar para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (La muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

Ítem N° 49 Código 2-94-01-8532 Sábanas altamente absorbentes, impermeables, biodegradables y 100% libre de látex.

- Con una capacidad de absorción de 10±1 litros de líquidos por metro cuadrado con un tiempo de absorción aproximadamente de dos segundos.



- Que suprima los olores provenientes de los líquidos absorbidos.
- Con adhesivos para procurar el ajuste a las superficies.
- Impermeable.
- Libres de látex.
- Biodegradable.
- Con un peso de 400 ± 10 gramos.
- Sabanas delgadas de 0.7 ± 2 mm de grosor.
- Dimensiones: 140 ± 5 cm ancho x 245 ± 5 cm largo.
- Descartable.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de 180 unidades anuales.

Empaque primario: Bolsa individual sellada que garantice la estabilidad del producto y que además lo proteja contra el polvo y la humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, medidas, todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón o similar para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (**La muestra no se devolverá**) para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

Ítem N° 50 Código 2-94-02-2957 Malla compuesta doble cara de 30cm x 20cm +/-5cm para la reparación de hernias que estén en contacto visceral y promuevan el neo peritoneo.

- Malla para hernioplastia.
- Que posea componente de al menos en una de sus caras que permita el contacto con las vísceras abdominales de colágeno y glicerol.
- De poliéster 3D.
- Monofilamento con poro de 3×3 mm x 2.3mm.
- Peso de 60g/m^2 .
- Transparente y recortable.
- Macro porosa y liviana.
- Longitud aproximada de 30cm por 20cm +/-5cm.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.
- Fecha de vencimiento no menor a 12 meses en el momento de la entrega.

Se establece un consumo promedio de 24 unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada que garantice la esterilidad del producto y que además lo proteja contra el polvo y la humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón o similar para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (**la muestra se devolverá**) del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.



ITEM N° 51: Código 2-94-02-2962 Dispositivo absorbible para fijación de mallas para reparación de hernias. Dispositivo de 36cm para fijación de mallas en abordaje laparoscópico.

- Para uso en cirugía laparoscópica
- Diámetro del vástago de 5mm
- Longitud del vástago de 36cm, recto. con recarga de 15 tachuelas.
- Botón de activación para el disparo.
- Con indicador táctil y audible al disparo
- Tachuela con profundidad de agarre de 4.1mm y diámetro de 5.1mm
- Tachuela de fijación tipo espiral de material sintético absorbible.
- Empaque estéril.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE, y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.

Se establece un consumo promedio de 288 unidades anuales.

Empaque primario. Bolsa individual sellada que garantice la esterilidad del producto y que además lo proteja contra el polvo y la humedad, debe demostrar indicaciones de uso, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto todo en idioma español.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón o similar para protección del artículo.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra se devolverá)** del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ITEM N° 52 Código 2-94-02-4360 Fibra poliéster, verde trenzado, n° 5 con doble aguja de 7.5cm ± 1cm, no absorbible, sin revestimiento, hebra de 75cm, de longitud.

- Sutura para puntos de tensión trenzado.
- Sutura resistente no absorbible, hebra de 75cms
- Compuesto de fibras de alto peso molecular de polyester.
- Con doble aguja, una en cada extremo de 7.6 cms de longitud 3/8circulo reverso cortante con acabado en todo el trayecto de la superficie de la aguja, sin irregularidades que produzcan arrastre tisular.
- Calibre 0.70mm.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.

Del empaque:

- Que garantice la esterilidad de la sutura.
- Cubierta hermética que contenga el sobre con la sutura interior.
- Que sea tipo blíster (sistema abre fácil)
- Que tanto el sobre interno como el superficial estén diseñados para abrirlos manual fácilmente.
- Vencimiento de la sutura no menor a 1 año, una vez ingresado a bodegas del Área de Gestión Bienes y Servicios.
- Debe traer:
 - ✓ Fecha de fabricación y vencimiento.
 - ✓ Descripción del producto.



- ✓ País de origen
- ✓ Laboratorio fabricante.
- ✓ Número de lote.
- ✓ Embalaje en cajas de cartón.
- Contenido 12, 24 ó 36 unidades por caja.

Empaque secundario: Cajas cerradas de cartón o similar para protección del artículo.

Se establece un consumo promedio de 36 unidades anuales.

El oferente debe aportar en este caso muestra (la muestra no se devolverá) del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico final.

ITEM N° 53: Código 2-94-02-7953, Monocryl policaprona, aguja tamaño 22mm +- 2mm, 3/8 reverso cortante, hebra de 70cms +/- 5cm (3.0 transparente)

De la aguja:

- Acero inoxidable, de alta calidad.
- Reverso cortante tipo prime, $\frac{3}{4}$ círculo.
- Suficientemente rígida para no doblarse y a la vez suficientemente flexible para no romperse durante la cirugía.
- Libre de rebabas, puntas deformes, muescas, ralladuras, corrosión, marcas de esmerilado.

De la hebra:

- Sutura monocryl antibacteriana absorbible, con recubrimiento antibacterial.
- Que sea transparente y resistente.
- Calibre 3-0.
- Estéril.
- Que pueda utilizarse en sutura intradérmica.
- Con acabado perfecto tanto de la sutura como de la aguja.
- Que el anclaje entre aguja y sutura tengan similar calibre para evitar lesiones en los tejidos o arrastre de estos.
- Caducidad no menor a 1 año
- Libre de nódulos, piezas desensambladas, colores diferentes, deshilachamientos, suciedad, roturas, material extraño ni memoria.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.

Del empaque:

- Que garantice la esterilidad de la sutura.
- Cubierta hermética que contenga el sobre con la sutura interior.
- Que sea tipo blíster (sistema abre fácil)
- Que tanto el sobre interno como el superficial estén diseñados para abrirlos manual fácilmente.
- Vencimiento de la sutura no menor a 1 año, una vez ingresado a bodegas del Área de Gestión Bienes y Servicios.
- Debe traer:
 - ✓ Fecha de fabricación y vencimiento
 - ✓ Descripción del producto
 - ✓ País de origen
 - ✓ Laboratorio fabricante
 - ✓ Número de lote



✓ Embalaje en cajas de cartón.

- Contenido 12, 24 ó 36 unidades por caja.

Se establece un consumo promedio anual de 500 unidades.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (La muestra no se devolverá) del insumo cotizado para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 54: Código 2-94-03-1011 Electrodo de retorno (placas) adulto de doble cara.

- Que sea de material hipo alergénico.
- Libre de látex.
- Que sea de doble cara para garantizar seguridad.
- Que el adhesivo hidrogel sea conductor y el material se adapte a la superficie del paciente
- Tamaño de la placa de 20 x 10cm +/- 5cm.
- Que sea compatible con unidad de electrocauterio modelo FORCE FX_CS, marca VALLEYLAB con que cuenta este centro médico.
- Superficie conductiva mayor de 135±7cm².
- Adhesivo del borde debe ser un acrílico grado médico para evitar la entrada de fluidos.
- Material externo de foam de polietileno.
- El oferente adjudicado debe aportar un cable de conexión de la placa al equipo con el que se cuenta en este centro médico, el cual es Unidad de electrocauterio modelo FORCE FX_CS, marca VALLEYLAB. Dicho cable debe estar en perfectas condiciones de uso durante el periodo de vigencia del presente procedimiento contractual.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.
- Con una caducidad no menor a un año al ingreso al Área de Almacenamiento y Distribución.

Se establece un consumo promedio de 1200 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, número de calibre, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso una muestra (La muestra no se devolverá) para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

Ítem N° 55: Funda descartable para cámara de laparoscopia. Con una medida de 240±5 a 250cm de largo x 13 a 15cms de ancho.

- Que sea estéril.
- Que sirva para cubrir cabezal de cámara de laparoscopia.
- Fabricadas en plástico polipropileno de baja densidad.
- Espesor de 20 micras.
- Cierre adhesivo proximal y distal.



- Con una caducidad no menor a un año al ingreso al Área de Almacenamiento y Distribución.
 - Debe contar con certificado FDA y/ o CE y Registro Biomédico ante el Ministerio de Salud.
- Se establece un consumo promedio de 240 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, número de calibre, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (La muestra no se devolverá)** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

ÍTEM N° 56: Código 8-48-36-0035 Filtro de gas co2 / n20 para la torre laparoscópica, estéril para un solo uso.

- Que sea desechable.
- Con conector ISO, para utilizar con equipos de insuflación con flujo de gas de hasta 30L/min.
- Que permita la filtración de CO2 del equipo de insuflación al paciente y no permita el paso de bacterias y material del paciente a la máquina.
- Hidrófobo por ambos extremos.
- Accesorio comprobado y autorizado para utilizar con insuflador de marca Karl Storz, modelo THERMOFLATOR 26432020, que es el que actualmente utiliza este centro médico.
- Sin manguera de conexión.
- Con una caducidad no menor a un año al ingreso al Área de Almacenamiento y Distribución.
- Debe contar con certificado FDA y/ o CE.

Se establece un consumo promedio de 60 unidades anuales.

Empaque primario. Individual, empaque que garantice la esterilidad del producto, tipo blíster, sistema abre fácil, resistente que proteja el artículo del polvo y humedad, debe indicar número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, país de origen, nombre del producto, número de calibre, referencia, todo en idioma español

Empaque secundario: Cajas de cartón o similares resistentes para protección del artículo contra la humedad, polvo o golpes durante su almacenamiento y/o transporte.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra (la muestra no se devolverá)** para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista el que emita el criterio técnico.

Se advierte a los oferentes, que los datos contenidos en el Cuadro N° 1 de históricos de consumo y/o proyectado, presentan cifras de volúmenes que únicamente se incluyen para efectos informativos, de modo tal que esta Administración no asegura al adjudicatario ningún volumen mínimo de consumo, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al adjudicatario suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación específicamente sobre los ítems o productos en mención, pues estos se cancelarán conforme al volumen contratado por el Hospital y suministrado por el adjudicatario.



CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Fecha de Vencimiento:

Para todos los ítems, deben tener una fecha mínima de vencimiento de 12 meses, contados a partir del ingreso de los productos en la bodega de la Subárea de Almacenamiento y Distribución.

GARANTÍA

De Reposición: De producirse un incumplimiento en la calidad de los insumos ó artículos suministrados, el contratista deberá de reponerlos en forma inmediata, es decir, al término de tres días hábiles contados a partir de la notificación que realice la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa, esto en atención a solicitud que realice por escrito el fiscalizador del presente contrato.

El contratista debe garantizar la seguridad del producto.

IDENTIFICACIÓN

El oferente **debe indicar en su oferta la marca, país de origen y otros de cada ítem**, esto con el fin de verificar su cumplimiento, así como cotejar al momento de la recepción de éstos, contra lo entregado.

Para todos los ítems el oferente deberá cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de Costa Rica en materia de registro, clasificación, importación y control de equipo y material biomédico para tal efecto deberá presentar copia del certificado vigente del registro sanitario ó en su defecto certificación emitida por el Ministerio de Salud que haga constar que el trámite de inscripción se encuentra aprobado.

El oferente debe indicar en su oferta el cumplimiento en cuanto a las presentaciones y demás condiciones técnicas de cada ítem.

MUESTRAS Y CATALOGOS

Las muestras o catálogos que se solicitan en este proceso de compra son fundamentales a la hora de la recomendación técnica, con ellos se puede valorar la calidad y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, las muestras serán analizadas organolépticamente por la parte técnica que incluye al médico cirujano con apoyo del servicio de Enfermería y de la parte administrativa, las ofertas que no cumplan con este requisito no se tomaran en cuenta en este proceso de compra.

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Tiempo Abastecimiento

Vigencia de la Contratación: La compra es para el suministro de insumos para los Servicios de Cirugía General por un período de 01 año, con posibilidad de prórroga por tres períodos iguales.

Operará la prórroga automática si la Administración con un mínimo de 60 días naturales de anticipación a cada vencimiento, no comunica su decisión de darlo por concluido, siempre y cuando se acredite en el expediente, lo siguiente:



- Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y pactos acordados.
- Que la necesidad del aprovisionamiento prevalezca.
- Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.

Tiempo de entrega:

El plazo máximo de entrega de los pedidos será de **08 días hábiles**, contados a partir de la notificación que realice el Fiscalizador Administrativo del Contrato del Servicio.

Forma de entrega:

Las entregas de los diferentes ítems deberán ser según la demanda que se requiera. Sin embargo, se pretende que la periodicidad de entrega sea para abastecer uno o dos meses dependiendo del ítem a entregar.

Para dicho fin el MSC. Raúl Quirós Serrano o el que le sustituya en el puesto realizará el pedido requerido y se encargará de comunicar las cantidades y productos requeridos al contratista, enviando copia del mismo al expediente del contrato, luego una vez chequeada las existencias previas se concretarán dicho pedido.

El Encargado del Contrato o quien le sustituya en el puesto supervisará que las condiciones de entrega sean las correctas verificando cantidad y calidad de los insumos a recibir y en coordinación con el Coordinador de la Sub área de Almacenamiento y Distribución se verificará la cantidad recibida y procederá a la confección del acta respectiva.

Para casos catalogados como urgentes se requiere que el plazo de entrega de los pedidos sea de 03 días hábiles bajo la misma dinámica antes formulada.

Se entiende como casos urgentes:

Un consumo mayor inesperado o cualquier otra situación que la Dirección Médica demuestre que es producto de una necesidad que no pudo ser contemplada al momento de formular el pedido.

Cantidades por entrega:

Para todas las entregas de los insumos solicitados, las cantidades serán definidas en cada pedido que se realice por parte del encargado en calidad de único responsable de la supervisión y verificación de existencias de la bodega satélite ubicada en Centro de Equipos, así como del consumo de los mismos mensualmente.

Tal y como se indica al inicio de este cartel, la administración no asegura al futuro contratista ningún volumen mínimo de consumo, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según demanda real, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario.

Lugar de entrega:

Los insumos deberán ser entregados en la Bodega de la Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Hospital Max Terán Valls en Quepos.



Horario de entrega:

De Lunes a Jueves de 7 am a 4pm, Viernes de 7 am a 3 pm.

Condiciones de Recibo de los Insumos:

Siempre debe estar presente el Encargado del Contrato o el sustituto del mismo en caso de vacaciones o incapacidad del titular, quedando como responsable de la aprobación de la calidad y cantidad de cada ítem, así mismo el Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución como responsable de la aprobación de la cantidad recibida.

EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE BIENES:

Inclusión de nuevos productos

El Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Max Terán Valls podrá solicitar la inclusión de nuevos insumos, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato ya sea por ser un producto novedoso o por tratarse de alguno de los productos que a nivel central sean excluidos de los comúnmente almacenables por un período de más de un año, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados en la estimación inicial y que además, siempre y cuando se acredite la Razonabilidad del precio. Cumpliendo lo anterior con lo previsto en el artículo 162 inciso b). Del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La cantidad del mismo a incluir será determinada por el servicio solicitante de acuerdo con su consumo histórico de años anteriores.

Cuando no se tenga un histórico de consumo interno (de este Hospital Dr. Max Terán Valls) el servicio solicitante podrá consultar a nivel institucional cantidades de referencia que le permitan estimar con mayor certeza posible una cantidad idónea.

Dichos aspectos deberán ser acreditados por el Servicio de Cirugía General.

Exclusión de productos

El Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Max Terán Valls, podrá solicitar la exclusión de uno o más productos cuando por necesidad de la Institución se tenga que realizar un cambio en la demanda del insumo y como consecuencia de ese cambio no sea necesaria la consecutiva utilización de ese o esos productos, así como por cualquier otra situación que se presente durante la ejecución del contrato y se pretenda satisfacer y resguardar el interés público. Cumpliendo lo anterior con lo previsto en el artículo 162 inciso b). del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Seguimiento de la disponibilidad presupuestaria.

El seguimiento de la disponibilidad presupuestaria en relación con la reserva inicial, el consumo actual, consumo proyectado y saldo actual, estará a cargo de la Dirección Médica, para lo cual se coordinará con la Dirección Administrativa y Financiera y Encargada de Presupuesto, con el fin de realizar los análisis técnicos, justificantes y ajustes presupuestarios que correspondan, con el fin de contar durante la ejecución contractual con los suficientes recursos presupuestarios y hacer frente a la demanda de los insumos citados.

Fiscalizador del contrato:



La Fiscalización o Administración de este Contrato estará a cargo del Dr. Roberth Vega Solís en condición de Director General, la doctora Nataly Abarca Alvarado médico especialista en Cirugía General y del Msc. Raúl Quirós Serrano en calidad de Fiscalizador Administrativo o las personas que les sustituya en determinado momento, de conformidad con lo que regulan los artículos 13 y 102 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 8 y 232 del Reglamento a esa misma Ley. Localizables al teléfono 2774-9500 Ext. 1316 y 1210.

OTRAS CONDICIONES GENERALES

Forma de adjudicación:

Cabe mencionar que, para este caso en específico, cada ítem será independiente entre sí, por lo que el oferente estará obligado a cotizar íntegramente el mismo, pero no será causal de inadmisibilidad el que no cotice uno de ellos.

Multas:

Fundamento jurídico:

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:
Artículo 50. —Cláusula penal.

5.2.1 Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero) en la red de servicios institucional, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2..

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

SISTEMA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con el propósito de determinar la oferta más conveniente para la Institución y el interés general, el sistema de evaluación de ofertas solamente podrá ser sometido para aquellas ofertas que sean elegibles, es decir que hayan aprobado satisfactoriamente las etapas anteriores, los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos.

Se valorarán las ofertas que resultaron admisibles para esta etapa en su parte económica con respecto al precio ofertado, de acuerdo con la siguiente fórmula.

FORMULAS:

$$\text{PRECIO} = (\text{precio menor} / \text{precio a evaluar}) * 100\%$$



Una vez aplicadas la etapa anterior y determinado el resultado del sistema de evaluación, se procederá a ordenar las ofertas evaluadas de mayor calificación a menor calificación, las cuales serán admisibles para la recomendación técnica, únicamente aquellas que hayan obtenido un porcentaje igual o superior al 80% y la que obtenga mayor calificación, le será aplicado el estudio de razonabilidad del precio, para determinar si es la oferta más conveniente para la administración y el interés general.

CLÁUSULA DE DESEMPATE

Para la aplicación de estas cláusulas de deberá respetar el orden de los mecanismos a utilizar según se establece a continuación:

Los oferentes que hayan participado como pequeñas y medianas empresas (PYMES), y este debidamente demostrado dicha condición ante la Administración, se considerarán como factor de evaluación de desempate para la puntuación adicional la siguiente puntuación:

- PYME de industria 5 puntos
- PYME de servicio 5 puntos
- PYME de comercio 2 puntos

Si el empate persiste, se definirá a la suerte, para lo cual la administración convocará a los oferentes que se encuentran en esa condición, en el lugar, hora y fecha que se comunicará oportunamente. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.



ROBERT
VEGA
SOLIS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROBERT VEGA
SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2020.04.14
15:00:42 -06'00'

Dr. Roberth Vega Solís
Director General

Dr. Luis Gutiérrez Castillo
Servicio de Cirugía General



RAUL QUIROS
SERRANO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RAUL QUIROS
SERRANO (FIRMA)
Fecha: 2020.04.14
14:45:18 -06'00'

Msc. Raúl Quiros Serrano

